



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/1990/6/Add.20
6 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

Período ordinario de sesiones de 1999

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes
con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

MARRUECOS*, **

[27 de agosto de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	5
<u>Primera parte</u>		
GENERALIDADES	4 - 17	6
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	4 - 7	6
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	8 - 17	6

* El informe inicial relativo a los derechos comprendidos en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.13) presentado por el Gobierno de Marruecos fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su décimo período de sesiones (véanse los documentos E/C.12/1994/SR.8 a 10).

** La información presentada de acuerdo con las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.23).

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda parte</u>		
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO . .	18 - 207	9
Artículo 1 - El derecho a la libre determinación . .	18 - 22	9
A. Dimensión nacional del principio	18 - 19	9
B. Dimensión internacional del principio . .	20 - 22	9
Artículo 2 - Derechos económicos, sociales y culturales	23 - 41	10
A. Los adelantos constitucionales	25 - 28	10
B. Prioridad del desarrollo social	29 - 33	11
C. La promoción del diálogo social	34	12
D. Desarrollo de la función consultiva	35 - 37	12
E. Dinamización del movimiento asociativo . .	38 - 41	13
Artículo 3 - Igualdad de hombres y mujeres en materia de derechos económicos, sociales y culturales	42 - 45	13
Artículo 4	46	14
Artículo 5	47	14
Artículo 6 - Derecho al trabajo	48 - 101	14
A. Situación del empleo en Marruecos	48 - 60	14
B. Medidas para garantizar el pleno empleo . .	61 - 84	18
C. Instrumentos jurídicos	85	23
D. Programa de capacitación	86 - 87	23
E. La reforma de la capacitación	88 - 97	25
F. Igualdad entre el hombre y la mujer en el empleo	98 - 101	27

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda parte (continuación)</u>		
Artículo 7 - Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	102 - 112	28
A. El derecho a la remuneración	103 - 104	28
B. Seguridad e higiene del trabajo	105	29
Artículo 8 - Derechos sindicales	106 - 112	30
Artículo 9 - Derecho a la seguridad social	113 - 122	32
A. Cajas obligatorias	114 - 119	32
B. Cajas facultativas	120 - 121	32
C. Cobertura de la atención sanitaria	122	33
Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño	123 - 128	33
A. Protección de la familia	123	33
B. Protección del niño	124 - 125	33
C. Protección de la maternidad	126 - 128	34
Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado	129 - 143	36
A. Derecho a una alimentación adecuada	130 - 134	36
B. Derecho a una vivienda adecuada	135 - 143	37
Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental	144 - 148	39
A. La política de salud de Marruecos	144 - 145	39
B. Protección de la salud de la madre y el niño	146 - 147	39
C. Programas de lucha contra las epidemias y las enfermedades transmisibles	148	41

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda parte (continuación)</u>		
Artículo 13 - El derecho a la educación	149 - 191	41
A. Política de educación de Marruecos	149 - 152	41
B. Logros en la enseñanza primaria y secundaria	153 - 166	42
C. El fomento de la escolarización en las zonas rurales	167 - 169	45
D. La enseñanza superior	170 - 185	46
E. Derecho a elegir el centro escolar	186	50
F. Alfabetización y educación de adultos	187 - 188	50
G. Proyectos específicos	189 - 191	50
Artículo 15 - Derecho a la participación en la vida cultural	192 - 207	52
A. Política cultural de Marruecos	192 - 198	52
B. Salvaguardia del patrimonio, promoción y difusión de la cultura	199 - 206	53
C. Fomento y desarrollo de la cooperación y de los contactos internacionales	207	55
CONCLUSIÓN	208 - 210	55

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Marruecos el 3 de mayo de 1979, el Gobierno de Marruecos presenta a continuación su segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto.
2. El Gobierno de Marruecos ha tomado nota con satisfacción de las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1994/20, párrs. 101 a 124) que ha apreciado "las medidas adoptadas para disminuir los efectos de los programas de ajuste estructural sobre los sectores más vulnerables de la sociedad". Asimismo, ha tomado nota de las conclusiones positivas formuladas en relación con las medidas de política adoptadas para la promoción del derecho a la vivienda y a la salud, la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna, los esfuerzos desplegados para la protección de la infancia y la lucha contra el analfabetismo.
3. Habiendo asimismo tomado nota de los principales motivos de preocupación formulados y las observaciones del Comité en cuanto a los factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto, el Gobierno de Marruecos, que ha estudiado con gran interés las sugerencias y recomendaciones hechas, expone a continuación los progresos logrados y las medidas adoptadas para el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto, en particular desde la fecha de presentación de su primer informe.

Primera parte

GENERALIDADES

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

4. Marruecos está situado en el extremo noroccidental del continente africano entre los 21° y los 36° de latitud norte. Su superficie es de 710.850 km². Limita al norte con el mar Mediterráneo y al oeste con el océano Atlántico. En cuanto a sus fronteras terrestres, limita al este con Argelia y al sur con Mauritania.

5. Según el censo general de población y vivienda realizado en 1994 la población es de 26.074.000 habitantes, con una densidad media de 36,7 habitantes por km². Al 1° de julio de 1995, esta cifra había aumentado, según una proyección del Centro de Estudios Demográficos, a 26.386.000 habitantes, con una densidad media de 37,1 habitantes por km². En 1995, según la encuesta nacional sobre población y empleo, la población activa era de 10.006.436 personas, o sea el 37,9% del total de la población, de las cuales 4.982.080 vivían en el medio urbano y 5.024.356 en el medio rural.

6. El censo de la población de 1994 revela que los marroquíes residentes en el medio rural son desde entonces menos numerosos que los residentes en el medio urbano: el 48,6% vive en el campo y el 51,4% en las ciudades.

7. En 1995 la tasa de desempleo era del 16% de la población activa (el 22,9% en el medio urbano y el 8,5% en el medio rural). Se observa que el grupo de edad más afectado es el comprendido entre los 14 y los 24 años, tanto en el campo como en las ciudades. El desempleo de la mujer es mayor que el de los varones en el medio urbano (el 32,2% de las mujeres activas están desempleadas, en comparación con el 18,7% de los hombres activos); en cambio, es menor que el de los hombres en el medio rural (el 6,5% de mujeres y el 9,6% de hombres).

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

8. Marruecos es una monarquía constitucional, democrática y social. La última revisión constitucional, aprobada por referéndum, data del 7 de octubre de 1996.

9. Según los primeros artículos de la Constitución, la soberanía pertenece a la nación, que la ejerce directamente por vía de referéndum e indirectamente a través de las instituciones constitucionales. Los partidos políticos, las organizaciones sindicales, los consejos comunales y las cámaras profesionales concurren a la organización y a la representación de los ciudadanos.

10. El Rey es el máximo representante de la nación, símbolo de su unidad, fiador de la permanencia y de la continuidad del Estado. Vela por el respeto al islam y a la Constitución. Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, los grupos sociales y las colectividades.

11. El poder legislativo es ejercido por el Parlamento, integrado por dos cámaras desde la revisión constitucional de 1996: la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros. Los miembros de la Cámara de los Representantes son elegidos por sufragio universal directo. Tres quintos de los miembros de la Cámara de los Consejeros son elegidos en cada región por un colegio electoral de representantes de las colectividades locales, y el resto son elegidos en cada región por colegios electorales integrados por personas elegidas por las cámaras profesionales y otras elegidas a escala nacional por un colegio electoral de representantes de los asalariados.

12. El Gobierno, formado por el Primer Ministro y los ministros, es responsable ante el Rey y el Parlamento, asegura la ejecución de las leyes y dirige la Administración. El Primer Ministro ejerce la potestad reglamentaria, puede delegar algunos de sus poderes en los ministros, asume la responsabilidad de la coordinación de las actividades ministeriales.

13. El poder judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo. Los magistrados son nombrados por dahir (decreto del Rey) a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura. La Constitución determina la composición de este Consejo; está presidido por el Rey, está compuesto por nueve magistrados, y su vicepresidente es el Ministro de Justicia. Los magistrados se rigen por el estatuto de la magistratura. El Consejo Superior de la Magistratura vela por la aplicación de las garantías concedidas a los magistrados en materia de ascensos y disciplina. Los magistrados son inamovibles.

14. Las colectividades locales son las regiones, las prefecturas, las provincias y las comunas. Marruecos se divide en regiones. En virtud de una ley promulgada el 2 de abril de 1997 se prevé un nuevo marco jurídico para las regiones, que funcionan ahora como colectividades locales dotadas de un consejo con competencia para deliberar y supervisar a la autoridad ejecutiva (el gobernador de la capital de la región). Próximamente se determinarán por decreto el número, el nombre, los límites territoriales y la capital de las regiones. El conjunto de las regiones está a su vez dividido. Marruecos se divide en diez wilayas que abarcan 13 provincias, 24 prefecturas y otras 31 provincias, divididas a su vez en municipios rurales y urbanos.

15. Las colectividades locales eligen asambleas encargadas de gestionar democráticamente sus asuntos en las condiciones que manda la ley. Los concejos municipales se eligen por sufragio universal directo en votación uninominal por mayoría relativa en una sola vuelta, por un período de seis años.

16. Las asambleas de prefectura y de provincia son elegidas por los miembros de las asambleas municipales por votación de listas de representación proporcional conforme al método del mayor resto; sólo pueden ser elegidos los

consejeros municipales; estas asambleas comprenden asimismo a sendos representantes de las asociaciones profesionales, las cámaras de comercio, industria, servicios y artesanado, de la agricultura y de la pesca marítima.

17. Los consejos regionales están compuestos por representantes elegidos de las colectividades locales, de las cámaras profesionales y de los asalariados; comprenden asimismo a miembros del Parlamento elegidos a nivel regional así como a los presidentes de las asambleas de prefectura y de provincia de la región, que asisten a las reuniones en calidad de entidades consultivas.

Segunda parte

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO

Artículo 1 - El derecho a la libre determinación

A. Dimensión nacional del principio

18. El derecho de los pueblos a la libre determinación es un derecho fundamental cuya consagración y garantía han sido siempre una constante en la historia política y constitucional de Marruecos. Además de los hechos expuestos en su informe inicial (E/1990/5/Add.13), el Gobierno desea recordar que en la Constitución marroquí revisada de 1996, así como en las que la precedieron (1962, 1970, 1972, 1992) se establecen los fundamentos del régimen político marroquí dentro de un estricto respeto del sagrado e inalienable derecho de los pueblos a la libre determinación. Así pues, la soberanía pertenece a la nación que la ejerce directamente por vía de referéndum e indirectamente a través de las instituciones constitucionales (art. 2) y la ley es la expresión suprema de la voluntad de la nación (art. 4).

19. Asimismo, los miembros de la Cámara de los Representantes y de la Cámara de los Consejeros reciben su mandato de la nación (art. 36). La región, erigida en colectividad local con arreglo a la Constitución de 1992 constituye, por su parte, un nuevo espacio de debate, de concertación y de formación de los asuntos públicos, que debe contribuir a afianzar aún más la democracia a nivel local. Esta experiencia democrática a escala regional se reflejará positivamente en el plano nacional en la medida en que el marco regional se ha convertido en una base de representación nacional en la nueva Cámara de los Consejeros, instituida por la Constitución revisada de 1996.

B. Dimensión internacional del principio

20. El respeto de los planes aprobados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el asunto del "Sáhara Occidental" ilustra, si es preciso, la suscripción sin reservas de Marruecos a los instrumentos jurídicos internacionales para la consagración y protección efectiva del derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación. Deseoso de preservar la paz y la seguridad en la región, y pese a sus derechos históricos, Marruecos, en la persona de su Soberano, tomó en 1981 la iniciativa de sugerir, en la Cumbre de la OUA celebrada en Nairobi, la organización de un referéndum libre con supervisión internacional.

21. Sin embargo, la determinación de Marruecos de respetar el Plan de arreglo y los Acuerdos de Houston no es compartida por la otra parte, que intenta mediante diversas maniobras entorpecer el proceso que debe conducir al referéndum. Fiel al Plan de arreglo y a los Acuerdos de Houston, el Gobierno está decidido a velar por que el proceso de arreglo convenido bajo la autoridad de las Naciones Unidas se aplique escrupulosamente sin desviación alguna y por que se garantice a todos los conciudadanos saharauis sin excepción el derecho legítimo a participar en el referéndum.

22. Marruecos, partidario del diálogo, de la concertación y del derecho de los pueblos a la libre determinación, se ha propuesto consolidar su integridad territorial en el marco de la estricta legalidad internacional. Por último, cabe recordar que Marruecos ha realizado un esfuerzo colosal en el plano de las inversiones para el desarrollo de las provincias del Sáhara y, en consecuencia, para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones. Este esfuerzo se mantiene pese a las dificultades financieras engendradas por la carga de la deuda externa que pesa considerablemente sobre la economía de nuestro país.

Artículo 2 - Derechos económicos, sociales y culturales

23. En un mensaje dirigido a la primera Reunión mediterránea de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos organizada del 27 al 29 de abril de 1998 en Marrakech, a la que asistió la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Su Majestad el Rey subrayó que la salvaguardia de los derechos en sus diversos aspectos contribuye a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

24. Marruecos promueve firmemente los derechos económicos, sociales y culturales como lo demuestran los recientes adelantos constitucionales, la determinación del Gobierno a conceder máxima prioridad al desarrollo social, a la promoción del diálogo social, a la consolidación de la función consultiva y la dinamización del movimiento asociativo volcado hacia preocupaciones de orden económico, social y cultural cada vez más fuertes.

A. Los adelantos constitucionales

25. Las enmiendas sucesivas de la Constitución de 1992 y de 1996 han dado nuevo impulso a la evolución institucional de Marruecos. En 1992 las enmiendas consagraron la asunción por Marruecos de los principios, derechos y obligaciones que dimanar de las cartas de los organismos internacionales de los que es miembro, así como su adhesión a los principios de derechos humanos universalmente reconocidos, erigieron a las regiones en colectividades locales, transformaron la Cámara constitucional en Consejo constitucional y elevaron al Consejo Económico y Social a la categoría de institución constitucional.

26. La Constitución de 1996, que ha incorporado estas enmiendas, se ha caracterizado por la búsqueda de un equilibrio institucional y la adopción del bicameralismo con el ánimo de ampliar la base sociopolítica, profesional y territorial de la representación de la población en Marruecos. Así pues, la Cámara de los Consejeros se propone desempeñar una función de intermediación más activa entre los niveles local, regional y nacional, confiando a la región el estatuto de actor de la democracia local.

27. Por otra parte, las nuevas disposiciones de la Constitución de 1996 consagran la libre empresa (art. 15) como vía irreversible para la desmonopolización de la economía. Asimismo, se ha puesto de manifiesto el

principio del control del erario público, elevando al Tribunal de Cuentas a la categoría de institución constitucional.

28. Por último, en la Constitución de 1996 se rehabilita el Plan de desarrollo (arts. 32, 50 y 66), y se subraya en consecuencia la necesidad de que Marruecos tenga una visión estratégica de su porvenir, de dotar al Estado y a los actores económicos y sociales de instrumentos de visibilidad y de referencia que permitan evaluar los envites del futuro y llegar a una mejor comprensión del cambio.

B. Prioridad del desarrollo social

29. El Gobierno del Reino de Marruecos, primer gobierno de alternancia en la historia política e institucional del país, concede máxima prioridad al desarrollo social, entendido, tal como dijo Su Majestad el Rey, como "un tipo de desarrollo que entrañe convergencia social, que genere solidaridades, que redistribuya los frutos del crecimiento y reduzca las desigualdades". En la Ley de finanzas presentada ante el Parlamento en junio de 1998 se dedica un 44% del presupuesto al sector social. La ley apunta asimismo a asegurar una tasa de crecimiento necesaria para el desarrollo económico para responder a las necesidades y dificultades de la situación actual.

30. La lucha contra el desempleo, la pobreza, las desigualdades y la exclusión sociales, la promoción de la alfabetización y de la educación básica, el mejoramiento de la atención primaria de la salud, la reforma de la protección social y la promoción de la vivienda social constituyen los sectores sociales prioritarios del Gobierno. La ejecución de los planes requerirá una revisión del reparto espacial a intersectorial de los gastos sociales con el fin de favorecer con carácter prioritario a las zonas y las provincias más pobres así como a los estratos sociales más vulnerables. Esta ejecución encaja en el marco de un nuevo contrato de solidaridad entre las distintas categorías sociales, entre las regiones y entre las generaciones.

31. Asimismo, las estructuras gubernamentales se han enriquecido y complementado gracias a los nuevos departamentos surgidos de la nueva alternancia política: derechos humanos, desarrollo social, acción humanitaria, solidaridad social y protección de la infancia, de la familia y de los discapacitados. De un total de 41 departamentos, 12 se ocupan de cuestiones sociales, de la integración y de la lucha contra la exclusión.

32. El Ministerio de Derechos Humanos, creado en noviembre de 1993, representa la integración institucional del respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos en la política del Gobierno. Su misión esencial consiste en garantizar la concertación con los ciudadanos y las agrupaciones, atender las solicitudes y fomentar el respeto de los derechos humanos. Además, garantiza la conformidad del derecho interno con los instrumentos internacionales y difunde la cultura de los derechos humanos en la sociedad.

33. En el marco de un acuerdo celebrado entre la UNESCO y el Rectorado de la Universidad Mohammed V, en marzo de 1996 se creó una cátedra de la UNESCO/Unión Europea (Programa MEDA) para los derechos humanos. Se trata de una estructura universitaria de formación, enseñanza e investigación, muy activa en las esferas de la dirección de alto nivel y de la formación, de la enseñanza universitaria y de la investigación científica.

C. La promoción del diálogo social

34. El Gobierno, los empresarios y las organizaciones sindicales firmaron el 1° de agosto de 1996 un acuerdo que sentó las bases de una nueva cultura y de un nuevo funcionamiento del diálogo y la concertación social. Ambas partes han reiterado muchas veces la importancia histórica de este acuerdo, que ha contribuido a crear un clima de serenidad y de confianza mutua. Gracias a este nuevo clima y a la determinación de las partes a aplicar las disposiciones del acuerdo, se han podido lograr muchos adelantos (véase más arriba).

D. Desarrollo de la función consultiva

35. La función consultiva se ha intensificado netamente en los tres últimos años. Los consejos consultivos, entidades dedicadas a la concertación económica, social y cultural, así como a los derechos humanos, han contribuido a realzar el papel de las consultas en el proceso de decisión público. Los consejos asumen actualmente, en forma diferenciada, una misión de consejo económico y social que facilita la toma de decisiones. La función consultiva, elemento básico de un Estado de derecho democrático, permite dar forma a la democracia social. El establecimiento y la organización, en el seno de instancias consultivas, de relaciones permanentes entre lo político, lo económico, lo social y lo cultural responde a la exigencia fundamental de consulta mediante la concertación, para fundar las decisiones sobre bases que garanticen la adhesión.

36. La dinamización del grupo encargado de los derechos económicos y sociales en el seno del Consejo Consultivo de Derechos Humanos, y la previsión de una estrategia de desarrollo apropiada para el Marruecos del futuro por el Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir en su período de sesiones de febrero de 1997 dan fe de la importancia atribuida en los últimos años a la función consultiva en el proceso de construcción democrática del país.

37. En este marco, y después de la presentación del informe inicial en 1993 (E/1990/5/Add.13) el panorama institucional de Marruecos se ha enriquecido con una nueva instancia mundial de diálogo y de concertación. Además del Consejo Consultivo de Derechos Humanos y del Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir, se ha instituido un Consejo consultivo encargado del seguimiento del diálogo social para la dinamización del diálogo y la promoción de la cultura y de la concertación. Este Consejo, integrado por representantes de todos los interesados (Gobierno, cámaras profesionales, empresarios y sindicatos obreros), se encarga de examinar y de estudiar los problemas del mundo del trabajo y de sugerir propuestas y recomendaciones.

E. Dinamización del movimiento asociativo

38. Gracias a un entorno sumamente favorable caracterizado por la liberalización económica y política, actualmente funcionan en Marruecos más de 20.000 asociaciones. Estos tres últimos años sus actividades se han centrado especialmente en acciones sociales de carácter urgente: derechos de la mujer, lucha contra la pobreza, promoción de la microempresa (desde 1993 se han creado más de 8.000 asociaciones). Cabe recordar que se han iniciado en diversas regiones proyectos de asociación entre los poderes públicos y las organizaciones no gubernamentales que abarcan distintas esferas, tales como el desarrollo económico, el suministro de agua potable y electricidad, las comunicaciones en las zonas rurales, la lucha contra el SIDA, el analfabetismo, etc.

39. Este dinamismo caracteriza el desarrollo de un movimiento asociativo moderno, decididamente volcado hacia preocupaciones económicas, sociales y culturales cada vez más fuertes, que contribuye a mejorar la comunicación entre el Estado y la sociedad civil. El Gobierno apoya este desarrollo y subvenciona a las asociaciones que trabajan por la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

40. A estos adelantos significativos en el sentido de una mayor protección de los derechos económicos, sociales y culturales, cabe añadir que los gastos públicos en el sector social pasaron de 23.250 millones de dirhams en 1994 a 30.190 millones de dirhams en 1997-1998, o sea un aumento del orden del 30% en el período que se examina (6.940 millones de dirhams), que representa un aumento del 5% en el presupuesto general del Estado (del 35% en 1994 al 40,69% en 1997-1998).

41. El Gobierno de Marruecos recuerda que tanto en la ley como en la práctica se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales de los extranjeros, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 3 - Igualdad de hombres y mujeres en materia de derechos económicos, sociales y culturales

42. La Constitución de Marruecos garantiza esta igualdad, consagrada asimismo en distintas leyes. Entre las medidas adoptadas recientemente para consagrar el principio de la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo, puede citarse la abrogación del artículo 726 del dahir sobre obligaciones y contratos, que condicionaba el empleo de la mujer al consentimiento previo del marido (Ley N° 95/25, 1995).

43. En el plano jurídico, el Gobierno está firmemente decidido a promover la condición de la mujer sobre la base del principio de la igualdad, a mejorar las prácticas judiciales para una mayor celeridad en la aplicación de las nuevas disposiciones del Código del estatuto personal en el país y a llevar a cabo una reforma progresiva del Código, dentro del respeto de los valores del islam. Por otra parte, en 1993 el Código del estatuto personal fue objeto de

una nueva reforma. Las innovaciones introducidas responden a la preocupación de seguir mejorando la condición jurídica de la mujer y de los hijos menores de edad.

44. Su Majestad el Rey, en una audiencia que concedió el 29 de septiembre de 1991 a representantes de organizaciones femeninas, recordó que la mujer goza de la oportunidad de participar más activamente en el desarrollo social. En aplicación de las directivas reales, estas organizaciones han elaborado un memorándum en el que exponen sus conceptos de las modificaciones que desearían en el Código del estatuto personal. Para ello se instituyó una comisión de revisión del Código, y las propuestas presentadas han dado lugar a importantes innovaciones. Éstas tienen que ver con las condiciones del matrimonio, la representación legal de los hijos menores, la patria potestad, el mantenimiento de los hijos, la disolución del matrimonio y el Consejo de la familia.

45. No obstante, aun cuando las mujeres están cada vez más presentes en la vida activa, su participación en la vida pública no está a la altura de las expectativas y de la función que les corresponde. Por ello el Gobierno está empeñado en realzar la imagen de la mujer en la sociedad mediante la educación y la enseñanza y en lograr una evolución de las mentalidades mediante una política activa de comunicación. Por último, se subraya que en 1994 el Gobierno de Marruecos presentó su informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 4

46. El Gobierno de Marruecos recuerda que no ha adoptado ninguna disposición que limite el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto.

Artículo 5

47. El Gobierno de Marruecos recuerda que no ha adoptado ninguna disposición que deniegue los derechos o libertades reconocidos en el Pacto. No ha admitido ninguna restricción ni derogación de los derechos humanos fundamentales, y toda violación de éstos es sancionada por la legislación vigente.

Artículo 6 - Derecho al trabajo

A. Situación del empleo en Marruecos

48. El Gobierno de Marruecos recuerda los informes presentados a la Organización Internacional del Trabajo en 1992 sobre la aplicación de los Convenios N° 122 (política del empleo) y N° 111 (discriminación en materia de empleo y ocupación) (véase el informe inicial de Marruecos, E/1990/5/Add.13, párrs. 16 a 18).

49. En el contexto económico y social actual, el empleo sigue siendo un problema social de gran envergadura. Se han creado instituciones para lograr

la participación de todos los interesados mediante un mejor conocimiento de la situación del empleo en Marruecos y la aplicación de estrategias eficientes que contribuyan a la próxima adopción de un pacto nacional para el empleo.

50. El Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir (CNJA), órgano consultivo nacional creado en 1991, se encarga de contribuir a la adaptación de los sistemas de educación y de formación a las necesidades de la economía nacional y de la preparación adecuada de los jóvenes para el futuro y para lograr su inserción. En vista de la urgencia de la inserción productiva de los jóvenes universitarios en la vida activa, con miras a rentabilizar las inversiones colectivas efectuadas en la esfera de la educación y la formación (primer período de sesiones, Rabat, marzo de 1991), el Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir amplió su reflexión a la problemática del empleo de los jóvenes del medio rural. La incorporación de este tema se debe a la urgencia de los problemas planteados por los desequilibrios existentes entre el medio urbano y el medio rural y por las oportunidades que pueden crearse mediante un desarrollo local integrado y autosostenido (segundo período de sesiones, octubre de 1991).

51. Sin embargo, el impulso del crecimiento económico tanto en el medio urbano como en el medio rural, con ser una condición necesaria, no es suficiente para la promoción del empleo. En esta óptica, otro parámetro vinculado a la articulación entre el sistema de educación y de formación, por una parte, y las necesidades cada vez mayores de la economía y de la sociedad marroquí, por otra, ha permitido poner en perspectiva las opciones en materia de adecuación de la formación y del empleo (tercer período de sesiones, febrero de 1993).

52. La empresa, a la que se considera lugar de producción de riqueza, de empleo, de formación y, por ende, un actor del cambio económico, social y cultural, fue el tema central del cuarto período de sesiones (enero de 1995). Asimismo, se ha intentado poner en perspectiva en los planos espacial y temporal todas estas dinámicas en la esfera institucional mediante la elaboración de un proyecto regional (quinto período de sesiones, enero de 1996): ello ha permitido realzar el papel innovador de la región y de la regionalización en la dinamización del empleo y en el nuevo proceso de cambio que se vive en Marruecos.

53. El año de 1997 se consagró precisamente al tema del cambio, un cambio duradero y controlado que se inscribe en la dinámica de construcción de la sociedad del mañana. En este marco, la contribución del Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir ha constituido un intento de definición de la configuración de la sociedad del mañana: propone una evaluación de las principales dificultades económicas y sociales y de los ingredientes necesarios para estimular un debate nacional sobre la problemática del cambio. Las recomendaciones del Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir han servido de base para la adopción de medidas legislativas en favor de la inserción de los jóvenes egresados (pueden citarse por ejemplo la Ley de formación-inserción y el Fondo para la Promoción del Empleo de los Jóvenes).

54. La encuesta de la población activa (ocupada y desocupada) en el medio urbano, que abarca el período de 1984 a 1996, permitió obtener algunas conclusiones. La población urbana desocupada pasó de 518.569 personas en 1984 a 871.215 en 1996. La tasa anual media de crecimiento del paro entre 1984 y 1996 en zonas urbanas fue del 4,4%. La tasa bruta de actividad (la relación entre la población activa y el total de la población urbana) fue del 34,7% en 1996. La tasa media de desempleo fue del orden del 16,6% para el mismo período (la relación entre la población urbana desocupada y la población urbana activa). En 1995, en 1996 y en 1997 esa tasa fue del 22,9, del 18,1 y del 16,9%, respectivamente. Esa evolución descendente se explica principalmente por el efecto del crecimiento económico sobre el mercado del empleo. En los cuadros que a continuación se exponen se ilustra esa evolución en relación con la presión demográfica.

Año	Tasa de desempleo (zonas urbanas) (en porcentaje)
1987	14,7
1988	13,9
1989	16,1
1990	15,8
1991	17,3
1992	16,0
1993	15,9
1995	22,9
1997	16,9

Año	Población (en millones de habitantes)
1960	11,6
1970	15,3
1980	19,4
1990	24,2
2000	28,7
2025	39,2

Aun cuando la economía marroquí, gracias a su recuperación, creó más de 164.000 empleos en 1996, la tasa de desempleo sigue siendo elevada y afecta en especial a los egresados jóvenes.

55. Las soluciones al problema del desempleo dependen de un cambio general de la organización social. Ese cambio no concierne solamente a la economía; exige una reorganización progresiva pero profunda del reparto de los ingresos en la sociedad contemporánea, un reparto que garantizaría al mundo rural y a los estratos sociales marginados una situación mejor en el seno de la

sociedad. Ese cambio requiere la participación de los principales actores y supone una descentralización que confiera a la sociedad civil posibilidades de organización que le permitan valerse por sí misma y lograr su propio desarrollo. Sobre la base de este enfoque el Gobierno prosigue sus esfuerzos para la aplicación de una política activa de empleo, apoyada por la cooperación bilateral y multilateral como lo estipulan las disposiciones del pacto nacional.

Creación de la División de la Cooperación

56. En el marco de la reestructuración y de la reorganización del Departamento de Empleo (1996) se ha creado la nueva estructura de la División de la Cooperación, que se encarga de promover, seguir y evaluar las relaciones con las direcciones interesadas, los proyectos de cooperación bilateral y multilateral en las esferas del trabajo, el empleo, la protección social de los trabajadores y la lucha contra el analfabetismo. Entre sus principales actividades, puede citarse el seguimiento y la evolución de los programas de cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales en contacto con las direcciones interesadas así como el seguimiento de la aplicación de los convenios internacionales y de los protocolos de acuerdo bilaterales en las esferas que incumben al Departamento de Empleo.

57. Se han iniciado varios programas de cooperación para mejorar los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos. Estos programas se inscriben en un marco multilateral y bilateral.

a) Cooperación multilateral

58. Se han iniciado o puesto en marcha diversos proyectos y programas de cooperación con organizaciones internacionales como el PNUD (lucha contra la pobreza), el UNICEF y la OIT/IPEC (lucha contra el trabajo infantil), el FNUAP (introducción de los conceptos de higiene y de salud reproductiva en los programas de alfabetización), el Banco Mundial (promoción del empleo), y la Unión Europea (trabajo autónomo y microcréditos).

59. En el marco de la cooperación con la OIT, el Departamento de Empleo inició en 1996 una actividad de programación con el Equipo Multidisciplinario para el África del Norte y del Oeste (EMANO) en la que participan los departamentos ministeriales interesados, las entidades sociales asociadas y las organizaciones no gubernamentales. Teniendo en cuenta las observaciones de todas estas partes, el EMANO ha elaborado un documento de proyecto titulado "Maroc: promouvoir le développement social dans une économie ouverte" (Marruecos: promover el desarrollo social en una economía abierta) (diciembre de 1996-marzo de 1997); sobre la base de este documento el EMANO decidirá un plan de acción para la cooperación entre Marruecos y la OIT.

b) Cooperación bilateral

60. Se han seleccionado o puesto en marcha proyectos y programas de cooperación bilateral en las esferas del empleo y la formación, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, la seguridad social,

la alfabetización, la formación de personal directivo y la inserción de los jóvenes. Los principales países asociados son: Francia, España, Canadá (así como la provincia de Quebec), Egipto, Jordania, Túnez, Libia, Arabia Saudita, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos.

B. Medidas para garantizar el pleno empleo

1. Aplicación del dispositivo de formación-inserción

61. Este nuevo dispositivo, instituido por la Ley N° 1.93.16, de 29 de marzo de 1993 sobre las medidas de apoyo a las empresas que organizan pasantías de formación-inserción profesional, constituye un instrumento especialmente flexible y estimulante. En el marco de este dispositivo se han tramitado 4.303 convenios de pasantías. Se prevé crear una estructura nacional de intermediación que permitirá una mejor investigación de las necesidades y contribuirá a dinamizar este dispositivo, cuyo objetivo es acompañar al sector privado en su esfuerzo de contratación de jóvenes diplomados.

62. El Departamento de Empleo ha iniciado un programa de formación complementaria, en asociación con los empleadores interesados y las cámaras profesionales, del que se han beneficiado 175 solicitantes de empleo, y de formación para la creación de empresas, en el que han participado 272 jóvenes promotores.

2. Desarrollo de la formación continua

63. Para mejorar la calidad de los servicios que ofrecen los centros de información y de orientación en materia de empleo (CIOPE), se ha ejecutado el programa de perfeccionamiento de su personal de conformidad con el plan de formación previsto. A este respecto, en el marco de la cooperación con la Agence nationale pour l'emploi (organismo nacional de empleo) (Francia) se realizaron varios cursillos sobre el empleo autónomo para 12 consejeros, y sobre la gestión y organización de los planes de acción para jefes de los CIOPE. Han participado en este programa de perfeccionamiento 100 pasantes en 1995, 1996 y 1997, con un total de 186 días de formación.

3. Creación de centros de información y de orientación

64. Se ha organizado una red de diez centros de información y de orientación sobre empleo en las principales zonas de empleo, con los siguientes resultados: inscripción de 55.429 solicitantes de empleo; registro de 13.272 ofertas de empleo; respuesta a 8.528 ofertas de empleo; y 9.687 búsquedas en distintas empresas.

65. Se ofrecieron a los solicitantes de empleo y a los empleadores otras prestaciones vinculadas con el empleo, como asesoramiento, orientación e información sobre el mercado de trabajo, la organización de sesiones técnicas para la búsqueda de empleo, asistencia en la selección de los candidatos para la creación de empresas, etc. Cabe recordar que el sistema de intermediación en el mercado del trabajo comprende, además de los CIOPE, 45 oficinas de

colocación cuyos servicios se orientan hacia la mano de obra no calificada. Esas oficinas han permitido colocar a 14.157 solicitantes de empleo en los últimos años.

66. La red de los CIOPE ha sido transferida recientemente a la Oficina de Formación Profesional y de Promoción del Trabajo (OFPPT) para la ejecución del programa de empleo-formación de jóvenes, que se prevé permitirá crear 20.000 empleos por año y fortalecer la capacidad de desarrollo de las empresas mediante la utilización de jóvenes profesionales universitarios, con formación específica para sus empleos.

4. Estrategia para la promoción del empleo

67. Se ha elaborado un proyecto de estrategia para la promoción del empleo cuyos ejes prioritarios son los siguientes:

- a) Reorientación del crecimiento hacia la creación de empleos productivos. A fin de determinar los ajustes que deben introducirse en las políticas macroeconómicas y sectoriales para lograr una mejor integración del objetivo del empleo en la estrategia de crecimiento, los encargados de adoptar decisiones y los asociados económicos y sociales precisan de análisis de fondo, sobre todo sobre la evaluación de la incidencia que tienen en el empleo y el paro las medidas fiscales, monetarias, presupuestarias y de comercio exterior.
- b) Desarrollo de las actividades de empleo autónomo y de formación para el empleo. La estrategia tiene también como objetivo movilizar el potencial de creación de empleo mediante el apoyo al desarrollo de actividades de empleo autónomo y la desmultiplicación de las actividades de formación complementaria de los solicitantes de empleo prioritarios. En cuanto al empleo autónomo, el estudio de evaluación de los programas de empleo deberá culminar en una reforma del dispositivo de apoyo a los jóvenes promotores que permita, entre otras cosas, el desarrollo de los sistemas de microcréditos en el sector rural y en el sector no estructurado urbano.

68. El Gobierno ha aprobado recientemente un proyecto de ley sobre los microcréditos con el objetivo de organizar un marco legal para el ejercicio de esta actividad previendo un conjunto de medidas de promoción. Esta reforma responde al objetivo de beneficiar a los estratos menos favorecidos que tienen proyectos pero no pueden acceder a los servicios bancarios clásicos debido a la precariedad de sus medios y a la falta de avales para su solicitud de financiación. El monto de la financiación prevista no podrá exceder de 50.000 dirhams.

69. En los últimos dos años 4.700 jóvenes han podido crear su propia empresa en el medio rural, se han establecido 2.700 pequeños proyectos y se han organizado ciclos de formación alternada para hijos de agricultores. Por otra parte, se han organizado períodos de sesiones de formación

para 35 directores de seminarios sobre el seguimiento y evaluación del sistema de instalación de los jóvenes promotores rurales.

70. El movimiento cooperativo, fiel reflejo de la dinamización de la economía social, ha conocido un desarrollo considerable. Desde 1994, la acción en favor de las cooperativas se ha caracterizado por la entrada en vigor de la Ley N° 24/83 por la que se determina el estatuto general de las cooperativas y las campañas de la Oficina de desarrollo de la cooperación, el fortalecimiento de las actividades de formación de dirigentes de cooperativas y la aceleración de los procedimientos para la autorización de nuevas cooperativas. El número de cooperativas aumentó de 4.635 en 1991 a 5.651 al 30 de agosto de 1997; el número de socios aumentó de 621.982 a 630.673 en 1996, a 632.716 al 30 de agosto de 1997. Las cooperativas, en tanto que pequeñas y medianas empresas, constituyen una fuente de empleos no despreciable. Así, además de los empleos consolidados y de los inducidos, las cooperativas marroquíes han contribuido desde 1994 a la creación de un total de 4.946 empleos.

71. El apoyo aportado a los jóvenes promotores de microproyectos se ha desarrollado mediante actividades de formación y de asistencia para la concepción de proyectos y actividades generadoras de ingresos. En cuanto al aspecto de la formación complementaria, se despliegan esfuerzos para desarrollar dispositivos de formación complementaria que contribuyan a la inserción de los solicitantes de empleo en la vida activa y a la reinserción y la adaptación profesional de los trabajadores de las empresas en reestructuración.

c) Organización de una nueva estructura de intermediación y de ejecución de las políticas activas del mercado del trabajo

72. La reestructuración de los servicios públicos del empleo requerirá la organización de una entidad de intermediación y de regulación del mercado del trabajo y de ejecución de los programas de empleo. Los proyectos constitutivos de esta reforma, que constituye una prioridad del Gobierno, conllevan la organización de un proyecto de establecimiento, de un plan de movilización de recursos humanos, de desarrollo de las funciones de información y de orientación profesionales y de relación con las empresas, de tramitación de las solicitudes de empleo y de apoyo al empleo autónomo y a la inserción profesional.

d) Fortalecimiento de las capacidades analíticas y de dirección de las medidas de promoción del empleo

73. Los proyectos de este programa tienen por objeto dotar al Departamento de Empleo de capacidad de intervención, tanto al nivel de la concepción como al de la aplicación de políticas prácticas del mercado de trabajo. Los proyectos incluyen la organización de una entidad de información sobre el empleo, y un órgano de coordinación, un dispositivo de evaluación del plan de acción, un sistema de previsión de la oferta y de la demanda de empleo, un programa de estudios y de investigaciones prioritarios y un programa de formación en análisis y gestión del mercado de trabajo.

5. Gestión de las migraciones y de las solicitudes de permanencia en el servicio de los asalariados que han alcanzado el límite de edad

74. Los servicios del Departamento de Empleo han supervisado 20.007 contratos de trabajo de marroquíes en el extranjero, 24.328 contratos de trabajo de extranjeros en Marruecos y 680 solicitudes de permanencia en el servicio de asalariados que han alcanzado el límite de edad.

6. Fortalecimiento de los instrumentos de trabajo

75. Los servicios públicos de empleo han intervenido, valiéndose de técnicas precisas y útiles de trabajo que responden a la necesidad de profesionalización de las tareas y de las misiones, en las esferas de la informática, de la nomenclatura de los empleos y del empleo autónomo.

a) Nueva aplicación informática

76. Se cuenta con un sistema informatizado, desarrollado en el marco de la realización del plan general de informática del Departamento de Empleo, para mejorar el sistema de gestión de los ficheros de ofertas y demandas de empleo (sistema PIGODE). Esta nueva aplicación, ya sometida a prueba, además de permitir el cotejo de las ofertas y demandas de empleo en los CIOPE, facilitará la recopilación y procesamiento de datos estadísticos y la explotación de los registros relativos a la emigración y la inmigración.

b) Finalización de la nomenclatura de empleos y oficios

77. El proyecto tiene como fin la elaboración de un repertorio de empleos y oficios, y comprende el establecimiento de una nomenclatura, de un índice alfabético y de un diccionario. Este repertorio, destinado a crear un lenguaje común para los profesionales que participan en el mercado del empleo, permitirá una mejor correspondencia entre la oferta y la demanda de empleo. Ya se ha terminado la nomenclatura, que incluye 33 campos profesionales, con 125 subdivisiones y 856 empleos y oficios, y un total de 9.216 denominaciones, y se está aplicando teniendo en cuenta las observaciones de los diferentes departamentos ministeriales, las organizaciones patronales y sindicales y las asociaciones profesionales.

c) Creación de un mecanismo de apoyo al empleo autónomo

78. Se ha preparado una guía metodológica para que los consejeros de los CIOPE seleccionen a los solicitantes de empleo con una idea de proyecto y animados por un fuerte espíritu empresarial, a fin de ofrecerles las ayudas correspondientes a todo el proceso previo a la ejecución del proyecto.

d) Preparación de una guía para consejeros

79. Con el fin de desarrollar y unificar las competencias y las prácticas profesionales comunes de los consejeros, se ha preparado una guía operacional de las actividades profesionales de dichos agentes, basada, en su primera fase, en entrevistas con profesionales y especialistas en la materia, en

forma de fichas actualizables a la luz del análisis de las actuaciones profesionales y de la evolución de las prestaciones de los CIOPE.

e) Estudios

80. En el marco de la preparación del segundo Proyecto de prioridades sociales (BAJ II), se han iniciado dos estudios sobre el mercado de trabajo; uno se refiere al sector no estructurado y el otro a la evaluación y la reestructuración del dispositivo de fomento del empleo y de los servicios del empleo.

81. El primer estudio tiene por objeto eliminar los principales obstáculos para la evolución de las empresas del sector no estructurado y para definir los medios susceptibles de hacerlas contribuir de manera más eficaz en la promoción del empleo y en el funcionamiento del mercado laboral. Los resultados previstos también servirán para definir las políticas y las medidas adecuadas que se deben adoptar en favor de las empresas del sector con miras a mejorar su productividad y facilitar su integración en el sector estructurado de la economía.

82. En el segundo estudio se trata de identificar las deficiencias funcionales y operacionales del mecanismo compuesto por el fondo de promoción del empleo juvenil y la Ley sobre contratos de formación-inserción profesional y de hacer propuestas para la reestructuración de ese mecanismo así como de los servicios públicos de empleo con vistas a aumentar su eficacia como instrumentos de promoción del empleo y de gestión del mercado laboral.

f) Desarrollo de los recursos humanos

83. El Departamento de Empleo, a través del Instituto Nacional de Trabajo y Previsión Social (INTPS) ha establecido una estrategia de formación con miras a:

- a) Establecer un mecanismo de formación para la auténtica profesionalización de los directivos del Departamento de Empleo;
- b) Establecer metodologías de trabajo y métodos pedagógicos para abordar de manera eficaz las distintas situaciones inherentes a la formación;
- c) Desarrollar nuevas competencias en el seno del Departamento; y
- d) Adaptar al personal del Departamento a las profundas transformaciones que experimenta el entorno socioeconómico de Marruecos.

84. En el marco de la aplicación de esta estrategia, en 1997 se preparó y puso en marcha un plan de formación permanente para todo el personal del Departamento de Empleo. Dicho plan comprende seis ejes principales: formación básica, desarrollo de competencias generales, formación informática, formación en gestión y formación práctica.

C. Instrumentos jurídicos

85. Los estudios realizados en este ámbito apuntan a la elaboración o modificación de cierto número de textos para adaptarlos a la evolución del mercado laboral; se trata de:

- a) Concebir un proyecto de texto que instituya una ayuda para la reeducación profesional de los empleados que corran el riesgo de ser despedidos por motivos económicos;
- b) Preparar un estudio de viabilidad sobre la introducción del trabajo a tiempo parcial como medio de repartir el trabajo para contribuir a flexibilizar el mercado laboral;
- c) Finalizar los textos constitutivos de la Agencia Nacional de Empleo y sus delegaciones regionales, principalmente el estatuto de la Agencia y el contrato sobre administración que ésta debe ultimar con el Estado;
- d) Preparar un proyecto de texto de enmienda del Decreto de 1967 relativo a las comisiones de mano de obra;
- e) Preparar un proyecto de texto referido a la situación del empleo;
- f) Elaborar un proyecto de texto acerca del funcionamiento de las agencias de empleo privadas.

D. Programa de capacitación

86. De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno ha continuado sus esfuerzos en el ámbito de la orientación y formación tecnicoprofesional que es un componente esencial del derecho a trabajar. Desde la reforma de 1984, el sistema de capacitación ha tenido la misión de satisfacer a la vez las necesidades de las empresas para mejorar sus resultados y su competitividad y las necesidades de la población para facilitar su inserción en la vida activa y velar por su promoción socioprofesional.

87. La actuación del Gobierno en el sector ha permitido lograr los importantes resultados que se enumeran a continuación:

- a) La organización de la capacitación en cuatro niveles: la especialización, a la que pueden acceder los alumnos que hayan terminado el sexto año de enseñanza básica, que ofrece 38 especialidades; la cualificación, a la que pueden acceder los alumnos que hayan terminado el noveno año de enseñanza básica, que ofrece 97 especialidades; el nivel de técnico, al que pueden acceder los alumnos que hayan terminado el tercer año de enseñanza secundaria, que ofrece 121 especialidades; y el nivel de técnico especialista, al que pueden acceder los titulados de secundaria, que cuenta con 76 especialidades.

- b) La diversificación de las especialidades, que se han multiplicado hasta llegar a 332 y que abarcan los principales sectores socioeconómicos y todas las regiones del país.
- c) La creación, en 1996, de especialidades a nivel de ingeniería en el sector de la confección textil con posibilidades de acceso a formación a nivel de técnico especialista.
- d) El aumento del número de contratos de formación: de 50.000 en 1984 a 103.000 en 1991, con un 45% de muchachas, y de 103.100 en 1991/92 a 131.600 en 1997/98, con un 45% de muchachas.
- e) Un desarrollo cuantitativo constante del sector privado de la capacitación hasta llegar a los 54.000 aprendices, que equivalen al 41% de la cifra total de alumnos de capacitación.
- f) La creación en 1993/94 de programas de formación de nivel de técnico especializado que acogen actualmente a cerca de 7.000 egresados de secundaria distribuidos en 76 ramas.
- g) El establecimiento en 1996/97 de un sistema de selección y de orientación de los candidatos de acuerdo con sus aptitudes, los requisitos de cada especialidad y las necesidades del mercado de trabajo.
- h) Una mayor intervención de la empresa en la formación, por ejemplo mediante subcontratación desde 1987 con las ramas profesionales, y la instauración de un sistema de formación alternada. Ese tipo de formación se instituyó y organizó en el marco de la Ley N° 36/96, que el Parlamento aprobó por unanimidad en 1996 y cuyo decreto de aplicación se publicó en el Boletín Oficial el 19 de febrero de 1998.
- i) La creación en 1996/97 de un mecanismo para descubrir las competencias que requieren las empresas y la renovación del sistema de financiación y gestión de la capacitación continua en un marco tripartito y descentralizado.
- j) La desconcentración de la gestión de la capacitación y el inicio de la gestión autónoma de los centros.
- k) La cualificación del 20% de los jóvenes que llegan cada año al mercado de trabajo (60.000 titulados al año).
- l) El establecimiento en 1995 de un sistema de calificación de la formación impartida por entidades privadas.
- m) Un rendimiento interno del sistema del 78% y un rendimiento externo (tasa de inserción) del 62% después de 9 meses y del 80% después de 3 años.

- n) Una clara concienciación de los jóvenes en cuanto al interés de la formación profesional. Cada vez más egresados de secundaria prefieren esta vía a la universitaria (7.000 egresados de secundaria en capacitación técnica especializada creada desde 1993/94, aunque el sistema no otorga becas, y 42% de egresados de secundaria entre los alumnos del nivel técnico, aun cuando no se exige el diploma de secundaria para acceder a éste).
- o) El lanzamiento de un ambicioso programa de formación-inserción orientado, en un primer momento, a insertar en el mercado de trabajo a 20.000 jóvenes al año con miras a llegar a los 40.000 jóvenes a medio plazo. Este programa tiene por objeto, por una parte, dar a los jóvenes la oportunidad de adquirir una primera experiencia profesional mediante contratos de formación de hasta 18 meses y, por otra, permitir que la empresa afronte sus necesidades en materia de competencias dando una formación complementaria a los titulados para adaptar su perfil profesional a sus exigencias.

E. La reforma de la capacitación

88. El proyecto de reforma de la capacitación tiene por objeto reforzar la competitividad de las empresas poniendo a su disposición trabajadores con las competencias que necesitan. Se centra en los cuatro objetivos operacionales siguientes:

1. Perfeccionamiento y desarrollo de las empresas

89. Las cinco actividades que figuran a continuación garantizan el perfeccionamiento y el desarrollo de las empresas.

90. El desarrollo de la capacitación continua mediante los mecanismos creados en 1996-1997, gestionados con los asociados sociales y orientados a determinar y satisfacer las necesidades de las empresas en materia de competencias, a crear un mercado competitivo de la capacitación y a desarrollar una ingeniería nacional en el ámbito de los recursos humanos. Un proyecto de ley que se está elaborando con los asociados sociales y que entrará en vigor en 1998-1999 determinará el ámbito de aplicación de la capacitación continua, aclarará el papel de los distintos participantes en su gestión, determinará los recursos que se le han de dedicar y definirá los mecanismos de su financiación. El objetivo que persigue la reforma es que, para el año 2000, un 20% anual de los asalariados declarados en la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS) se beneficie de las actividades de capacitación continua y perfeccionar los recursos humanos de las empresas cada cinco años. Además, se creará y pondrá en funcionamiento un marco jurídico con el fin de desarrollar en los centros la capacitación continua de perfeccionamiento.

91. El desarrollo de la formación alternada en el marco de la Ley N° 36/96, cuyo decreto de aplicación está en trámite de aprobación, permite vincularla a las realidades de la empresa y mejorar la inserción de los titulados, pero, en contrapartida, implica una reestructuración profunda del sistema de formación. La generalización de la formación alternada a escala nacional

iniciada en colaboración con las empresas y las organizaciones profesionales de los principales sectores económicos permitirá reestructurar los programas de acuerdo con la pedagogía de alternancia y formar en esta pedagogía a los tutores de las empresas y a los instructores y el personal directivo de los centros. El objetivo es que para el año 2000 un 15% de los aprendices remunerados del sector público se beneficie de este tipo de formación.

92. La puesta al día de los recursos humanos y materiales de los centros de formación, con la introducción de evaluaciones de competencia para todos los formadores, la elaboración y aplicación de planes de perfeccionamiento individualizados con períodos prolongados de formación en el medio profesional, la racionalización de su gestión y la adaptación del estatuto de los formadores para valorar la experiencia profesional.

93. La reestructuración de los programas y la duración de la formación basada en las competencias y la ampliación del sistema de evaluación final de la formación por tribunales profesionales.

94. El desarrollo de programas de formación-inserción, de la formación acelerada con ramas profesionales, el mejoramiento de la capacidad de acogida en un 5% de promedio anual, especialmente en los niveles de técnico especializado y obrero cualificado, así como la contribución al establecimiento y la promoción de un sistema de aprendizaje para los jóvenes que abandonan la enseñanza.

2. Desarrollo de la formación rural

95. La formación profesional en las zonas rurales se ha intensificado mediante: a) la adaptación de los programas, la duración y las modalidades de formación a las características del medio y la flexibilización del nivel especializado; b) el reforzamiento de la capacitación y de los programas especiales destinados a hijos e hijas de agricultores; c) la creación de nuevas especialidades que abarcan los distintos sistemas de producción agrícola y los principales oficios rurales y favorecen la introducción de nuevas tecnologías en ese sector; y d) la participación de las cámaras y organizaciones profesionales en el proceso de formación.

3. Incentivos para el sector privado

96. Se ha fomentado la formación profesional en el sector privado mediante: a) el apoyo del Estado al perfeccionamiento del personal directivo de los instructores; b) la calificación de las enseñanzas impartidas y el establecimiento de un sistema de acreditación de los centros de formación privados; c) la creación de un nuevo sistema de concesión de autorizaciones y de gestión basado en especificaciones centradas principalmente en el estudio del mercado y en un proyecto de formación; d) la creación de mecanismos para dar solvencia a la demanda; y e) la adaptación del marco jurídico por el que se rige el sector.

4. Mejoramiento de la gestión y la financiación de la formación

97. El cuarto objetivo de la reforma de la capacitación es el mejoramiento de su sistema de gestión y financiación. Con este fin se han emprendido las seis actividades siguientes:

- a) Reforzamiento del dispositivo actual de planificación y evaluación de la formación profesional estableciendo observatorios regionales para entender mejor los vínculos entre el empleo y la formación a través de encuestas sobre la inserción y la trayectoria profesional de los titulados y mediante estudios prospectivos sobre la demanda de cualificaciones. En Casablanca, se está instalando el Observatorio Regional del Empleo y la Formación (OREF) y, a medio plazo, se prevé ampliar el dispositivo a Rabat, Meknès, Fez, Oujda, Agadir, Marrakech y Tánger.
- b) Creación de instrumentos que permitan estructurar los mercados del trabajo y de la formación, como las coordenadas de empleo, de competencias y formación para todas las especialidades impartidas por los distintos agentes y la extensión gradual a todos los sectores de la política de creación de comisiones sectoriales de validación de los programas iniciados en 1996.
- c) Consolidación y generalización de la orientación profesional e integración en el sistema de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Reforzamiento y extensión de la política contractual de la formación que sigue el sector desde 1987 con las organizaciones profesionales, la autonomía de los centros de capacitación, la incorporación a su gestión de las organizaciones y cámaras profesionales y la puesta en marcha gradual de contratos-programas con los agentes de formación, basados en objetivos claros y mensurables y en el marco de un sistema de asignación de recursos basado en los resultados.
- e) Desarrollo de recursos para la financiación del sector de la formación profesional en el marco de la cooperación, cubriendo parte de los costos de la capacitación para responsabilizar a los beneficiarios y mejorar la calidad de esa formación y mediante la movilización de la sociedad civil para que aporte su contribución, sobre todo en beneficio de las poblaciones vulnerables o en situación difícil; y
- f) Reestructuración de los órganos de concertación y de coordinación. La región constituirá el espacio ideal para el establecimiento de los mecanismos de desarrollo de la formación profesional.

F. Igualdad entre el hombre y la mujer en el empleo

98. El Gobierno de Marruecos considera un elemento esencial de su acción el establecimiento de una estrategia global con miras a reforzar la posición de la mujer y a combatir todas las formas de discriminación que sufren las

mujeres y a liberar su potencial creador. Según la Constitución revisada de 1996, todos los ciudadanos pueden acceder en iguales condiciones a las funciones y al empleo públicos; igualmente, se garantizan a la mujer los mismos derechos que al hombre. Todo atentado, abuso o desigualdad son sancionados por la legislación vigente.

99. El Gobierno recuerda los informes presentados a la OIT acerca de las medidas adoptadas con el fin de hacer efectivas las disposiciones del Convenio N° 26 relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos en la industria y del Convenio N° 99 relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura.

100. Sigue aumentando la participación de la mujer en los sectores de la actividad económica. Las mujeres representan el 25% del total de la población activa ocupada. También representan el 36% de la población activa empleada en el sector de los servicios sociales a la colectividad (sanidad y enseñanza) y ya acceden a puestos de responsabilidad y dirección.

101. El derecho a trabajar se ejerce sin discriminación por motivos de color, raza, religión, lengua o de opinión pública ni ninguna otra forma de discriminación. De conformidad con la Constitución marroquí vigente, se reconoce el derecho de todo ciudadano a ejercer el trabajo que elija para procurarse una vida digna.

Artículo 7 - Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

102. Marruecos es Parte en diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el Convenio sobre igualdad de remuneración, N° 100, el Convenio sobre el descanso semanal (industria), N° 14, el Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), N° 106, el Convenio sobre la inspección del trabajo, N° 81, y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), N° 129. En su informe inicial, (E/1990/5/Add.13, de 28 de abril de 1993), el Gobierno de Marruecos mencionó los últimos informes presentados a la Organización Internacional del Trabajo, en relación con las disposiciones del artículo 7 del Pacto (párrs. 42 a 45).

A. El derecho a remuneración

103. De conformidad con las disposiciones del Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, ratificado por Marruecos, así como con la Constitución, el derecho marroquí no establece discriminación alguna en cuanto a la fijación de salarios. En vista de que las partes fijan libremente la remuneración, los legisladores han intervenido y han fijado un salario mínimo que constituye el mínimo legal que se debe pagar a los asalariados. El salario mínimo se fija de acuerdo con el criterio del costo de la vida y la capacidad económica de la empresa, teniendo en cuenta las reivindicaciones de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. El aumento del salario mínimo es objeto de una concertación previa con las organizaciones citadas anteriormente, en el marco de la Comisión Nacional del Diálogo Social creada con ese fin.

104. Las medidas adoptadas durante el período 1994-1997 se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) Institución de un órgano de concertación para la fijación de salarios. En este sentido, la declaración común acordada por los interlocutores sociales en agosto de 1996 determina los mecanismos de dicha concertación instituyendo varias comisiones en este marco, como la Comisión de salarios.
- b) Promulgación de un decreto por el que, a partir del 1° de julio de 1996, se aumentó el salario mínimo un 10%. Para que los asalariados se beneficien efectivamente de las medidas adoptadas en su favor, la inspección del trabajo vela por que se respeten las leyes relativas al salario mediante visitas periódicas a los lugares de trabajo. El número de visitas efectuadas por los agentes de control fue de 16.894, en el curso de las cuales se instruyeron 298 expedientes a empleadores por infracción de la normativa.

Evolución del salario mínimo entre 1991 y 1997

Sector industrial, comercial y de servicios				Sector agrario		
	Variación %	Remuneración horaria	Salario mensual	Variación %	Salario diario	Salario mensual
1-4-1994	10	7,26	1 510,08	10	37,60	977,60
1-7-1997	10	7,98	1 659	10	41,36	1 075,36

B. Seguridad e higiene del trabajo

105. El derecho marroquí cuenta con un dispositivo jurídico que concede especial importancia a la prevención y a la vigilancia en materia de seguridad e higiene del trabajo. Como ejemplo, cabe señalar la legislación que prohíbe que niños y mujeres realicen trabajos peligrosos, los textos sobre medicina del trabajo y la legislación que prevé la indemnización por los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. El artículo 2 del dahir de 2 de julio de 1947 relativo a la reglamentación del trabajo contiene disposiciones en las que se obliga a los empleadores a preparar una lista de trabajos peligrosos que se presenta con una declaración a la Inspección de trabajo. El empleador es responsable del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad en el trabajo, y está encargado de adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo. En 1995, el Departamento de Empleo emprendió un estudio sobre el terreno acerca de los riesgos profesionales con el fin de determinar los sectores de actividad de alto riesgo para la salud de los trabajadores en el marco de la aplicación de una política nacional de prevención.

Artículo 8 - Derechos sindicales

106. En tanto que Parte en el Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, Marruecos desea recordar que ha presentado a la OIT varios informes en los que se exponen los avances realizados en materia de protección de los derechos sindicales, de conformidad con el artículo 8 del Pacto (véase el párrafo 51 del documento E/1990/5/Add.13). El dahir de 16 de julio de 1957 relativo a la organización de sindicatos profesionales establece el principio de libertad sindical. Ese mismo dahir autoriza a las mujeres casadas a ejercer una profesión u oficio, a afiliarse a los sindicatos profesionales y a participar en su administración y en su dirección. La disolución de los sindicatos sólo puede llevarse a cabo de manera voluntaria, por defecto estatutario o por vía judicial. Los funcionarios, al igual que los trabajadores del sector privado, pueden constituir organizaciones profesionales, excepto los que están a cargo de la seguridad del Estado y del orden público (fuerzas armadas, policía).

Los derechos sindicales en el proyecto de código del trabajo

107. El proyecto de código del trabajo recoge las disposiciones del dahir de 1957 con las modificaciones siguientes:

- a) Los trabajadores y los empleadores pueden constituir las organizaciones que deseen y afiliarse a ellas;
- b) Los sindicatos también pueden afiliarse a las organizaciones internacionales de asalariados o de empleadores;
- c) Supresión del requisito de ser nacional marroquí para poder gestionar sindicatos, que figuraba en el dahir de 1957;
- d) Prohibición de cualquier discriminación por motivos de pertenencia sindical en los siguientes ámbitos: la contratación, la gestión y la distribución del trabajo, la capacitación profesional, la concesión de ventajas sociales, el despido y las medidas disciplinarias.

108. Desde la fecha en que se presentó el informe inicial, el diálogo social y la concertación han registrado una nueva dinámica, que ha contribuido a crear una nueva actitud entre el Estado y los interlocutores sociales. En el marco del diálogo social, los distintos interlocutores sociales firmaron una declaración común el 1° de agosto de 1996. De esta declaración se desprenden los siguientes principios en materia de derechos sindicales:

- a) Garantizar las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las libertades sindicales prescritas en la Constitución;
- b) Desarrollar una auténtica colaboración entre los distintos interlocutores sociales;

- c) Velar por que se respeten el derecho social y los convenios aprobados o en trámite de aprobación por Marruecos, en particular el Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el N° 135 sobre los representantes de los trabajadores;
- d) Promover los convenios colectivos en colaboración con los interlocutores sociales;
- e) Respetar el derecho a la huelga que se sigue garantizando en la Constitución (art. 14);
- f) Readmisión de los asalariados despedidos por razones de índole sindical;
- g) Apoyar a las organizaciones profesionales de acuerdo con criterios de representatividad reconocidos a nivel nacional e internacional;
- h) Respetar el principio de representatividad en el momento de la negociación y la representación de los asalariados a nivel nacional e internacional.

109. Gracias al acuerdo del 1° de agosto se han conseguido importantes logros: aumento de los salarios en los sectores público y privado; reajuste de los subsidios familiares; mejoramiento del régimen de pensiones y jubilación; adopción del sistema excepcional de promoción interna del personal docente del Ministerio de Educación Nacional; examen sistemático y periódico de los conflictos laborales en los planos local, provincial y nacional; extensión de los acuerdos del 1° de agosto al Sindicato Nacional de Prensa y decisión de establecer una comisión especial como la prevista para los demás sectores; readmisión de los expulsados de los sectores público y semipúblico tras los sucesivos indultos reales; consolidación y aplicación rigurosa de los instrumentos de diálogo social. Se están debatiendo las demás acciones previstas.

110. Se ha reanudado el procedimiento de aprobación del proyecto de código del trabajo tras la institución de una comisión especial creada en el marco del diálogo social. A petición de los interlocutores sociales, siguen celebrándose consultas con el fin de llegar a un compromiso acerca de las cuestiones que se siguen debatiendo.

111. La Constitución de 1996 reafirma el derecho a la huelga. Las únicas restricciones legales (fuerzas del orden, policía) siguen siendo conformes con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Pacto.

112. El Gobierno de Marruecos está decidido a reforzar su colaboración con los departamentos e instituciones pertinentes así como con las organizaciones no gubernamentales para solucionar definitivamente las situaciones pendientes que se han presentado al Consejo Consultivo de Derechos Humanos del Reino de Marruecos.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

113. Marruecos cuenta con un dispositivo heterogéneo de seguros sociales, compuesto por cajas obligatorias y facultativas, públicas y privadas.

A. Cajas obligatorias

114. Las cajas obligatorias son la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS), la Caja de Pensiones Marroquí y el Régimen Colectivo de Pensiones.

115. La Caja Nacional de la Seguridad Social, principal instrumento de protección social de los asalariados del sector privado, ofrece tres tipos de prestaciones: los subsidios familiares, las subvenciones a corto plazo y las prestaciones a largo plazo. Está financiada por las cotizaciones salariales y las contribuciones patronales.

116. La afiliación al régimen de la seguridad social es obligatoria y de pleno derecho para las empresas y los asalariados de los sectores industrial y comercial y los profesionales liberales del sector privado. También están sujetos a este régimen los pescadores de cooperativas. En julio de 1982 el régimen se amplió al sector agrícola y forestal y en junio de 1994 a la pequeña industria (Decreto de 29 de abril de 1993, Boletín Oficial N° 4203 de 19 de mayo de 1993, pág. 193).

117. Es posible la pertenencia voluntaria al régimen de la seguridad social para los asalariados que, aun no estando sujetos al régimen obligatorio de la seguridad social, pueden seguir cotizando a la Caja Nacional de la Seguridad Social para completar sus derechos a las prestaciones a largo plazo (invalidez, vejez, supervivientes) y a corto plazo (pensiones diarias por enfermedad, maternidad y pagos por defunción).

118. El número de empresas en activo afiliadas a la CNSS pasó de 19.821 en 1961 a 67.544 al 31 de diciembre de 1996. Aumentó una media anual de 4,55%. El número de asalariados declarados pasó de 284.782 en 1961 a 930.000 en 1996, con una evolución media anual del 3,5%.

119. La Caja de Pensiones Marroquí gestiona los regímenes de pensiones contributivas de los funcionarios civiles y militares del Estado, de las colectividades locales y de los administradores de establecimientos públicos. Su financiación está asegurada por las cotizaciones sociales de los asalariados y sus empleadores.

B. Cajas facultativas

120. Las Cajas facultativas, junto con las mutualidades, gestionan sobre todo la cobertura de la atención sanitaria. La Caja Interprofesional Marroquí de Pensiones asegura una pensión complementaria a los asalariados del sector privado. Cabe señalar la intervención cada vez mayor de las compañías de seguros en la oferta de protección complementaria.

121. Ciertas prestaciones que entran en el marco de los seguros sociales son administradas directamente por el empleador, ya sea privado (accidentes

laborales y enfermedades profesionales) o público (subsídios familiares, accidentes laborales). Algunos establecimientos públicos cuentan con sus propios fondos de previsión social.

C. Cobertura de la atención sanitaria

122. Si falta el dispositivo obligatorio, esta prestación queda cubierta por las compañías de seguros y las mutualidades. Las compañías de seguros están presentes sobre todo en el sector privado. En el sector público, hay nueve mutualidades federadas en una sola caja, la Caja Nacional de los Organismos de Previsión Social (CNOPS), que asegura al 80% de los empleados públicos. Esta caja es una institución que tiene por objeto desempeñar, en favor de sus afiliados y sus derechohabientes, una acción de previsión, de solidaridad y ayuda mutua, para cubrir los riesgos que puedan afectar a las personas. La CNOPS cuenta aproximadamente con 1 millón de afiliados y más de 2 millones de derechohabientes que se benefician del reembolso de los gastos sanitarios, del sistema del tercero pagador, de las obras sociales y de la cobertura en el extranjero.

Evolución de la población mutualista

	1994	Porcentaje	1995	Porcentaje	1996	Porcentaje
Afiliados	898 461	32,04	942 224	32,01	961 352	32,30
Derechohabientes, de los cuales:	1 905 677	67,96	2 001 330	67,99	2 015 391	67,70
Cónyuges	568 610	20,28	616 537	20,95	624 050	20,96
Hijos	1 337 067	47,68	1 384 793	47,04	1 391 341	46,74
Total de beneficiarios	2 804 138	100,00	2 943 554	100,00	2 976 743	100,00

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

A. Protección de la familia

123. En 1993, el Código del estatuto personal fue objeto de una nueva reforma que consolidó la protección jurídica de la mujer, de los menores y de la familia (véase más adelante). El derecho penal garantiza una especial protección a la familia, sancionando todo tipo de abandono moral y material. Desde que se presentó el informe inicial, el movimiento asociativo en favor de la familia ha experimentado un auténtico auge, del que dan prueba las numerosas asociaciones creadas. Las campañas de sensibilización de las asociaciones han contribuido en gran medida a la última reforma del Código del estatuto personal.

B. Protección del niño

124. El Gobierno recuerda el mecanismo jurídico establecido para proteger al niño ya analizado en el informe inicial (legislación penal, Código del estatuto personal, derecho laboral) y la intensa actividad desplegada,

especialmente desde 1993, por las asociaciones de protección de la infancia, firmemente apoyada por el Gobierno, y que contribuyó a potenciar la imagen del niño y a garantizar su protección en materia de salud, nutrición y condición jurídica.

125. Marruecos firmó en 1992 la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño. En 1993, ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. En ese marco, el país preparó en 1992 un plan de acción nacional para la aplicación de las convenciones mundiales relativas a los niños definiendo algunos objetivos y estrategias a medio y largo plazo. A nivel institucional, se destaca a este respecto la creación del Congreso Nacional de Derechos del Niño que se reúne una vez al año. Su misión principal consiste en evaluar los avances de la aplicación de la Declaración, en examinar los efectos de las estrategias adoptadas y en identificar las acciones que requieren mayor movilización. También hay que señalar la creación de un observatorio de seguimiento de la aplicación de la Convención como órgano ejecutivo del Congreso. Puede consultarse al respecto el informe inicial de Marruecos presentado en 1995 al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/28/Add.1).

C. Protección de la maternidad

126. De conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Pacto, la legislación social marroquí protege especialmente a la maternidad, especialmente en materia de baja y de lactancia materna. Desde 1987, el Ministerio de la Salud se ha esforzado por alcanzar una tasa satisfactoria de atención prenatal y durante el parto, aspectos que se consideran determinantes en la lucha contra la mortalidad materna y perinatal. Con la ayuda del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Marruecos ha seguido esforzándose por mejorar la protección materno-infantil y la planificación familiar. Esos esfuerzos han dado resultados tangibles.

127. El examen de la evolución del conocimiento de los distintos métodos anticonceptivos refleja la clara mejora del nivel de conocimientos de las mujeres en cuanto a métodos de larga duración. Entre las mujeres casadas, el nivel llegaba al 99% en 1994, independientemente del perfil socioeconómico de la mujer. Esta evolución ha repercutido positivamente en la tasa de prevalencia anticonceptiva que, en el transcurso de los 15 últimos años, ha registrado un aumento considerable, pues ha pasado del 19% en 1980 al 50% en 1995. Por lugar de residencia, el aumento ha sido más notorio en el campo que en la ciudad, donde los aumentos fueron, respectivamente, del 9 al 39% (más del 30%) y del 36 al 64% (más del 28%). Esta evolución ha tenido repercusiones positivas claras en el nivel de fecundidad tanto en el medio urbano como en el rural.

128. Por lo que se refiere a las actividades del programa de supervisión del embarazo y el parto, a pesar de la mejora constatada en el curso de los últimos años, el nivel global de cobertura de las mujeres embarazadas sigue siendo insuficiente. En 1994, la cobertura de la consulta prenatal llegó al 35% y los partos en los centros de salud públicos al 33%. Se han hecho esfuerzos en favor del mundo rural que sigue caracterizado por la escasa

cobertura ya que, en 1994, la tasa de consulta prenatal no superó el 27%, frente al 47% en el medio urbano. En los cuidados prenatales, esas proporciones fueron, respectivamente, del 45 y el 87% frente al 63% a nivel nacional.

Visitas prenatales

Medio	1994		1995		1996		1997		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Urbano	136 310	47,4	143 964	52,3	144 392	51,8	155 500	56,0	
Rural	Fijo	84 373	59,8	96 768	56,3	91 566	58,0	105 894	73,8
	Móvil	32 450	11,4	22 526	8,8	24 793	9,7	30 813	11,2
	Total	116 823	27,4	116 294	27,5	116 359	28,2	136 707	32,7
Conjunto	253 133	35,4	260 258	37,2	260 751	37,7	292 207	42,0	

Partos

Medio	1994		1995		1996		1997	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Urbano	162 042	56,3	164 775	59,8	165 208	59,3	169 716	61,1
Rural	86 704	20,3	96 593	22,1	94 247	22,9	105 670	25,3
Conjunto	248 746	34,8	258 368	36,9	259 455	37,5	275 386	39,6

Actividades posnatales

Medio	1994		1995		1996		1997		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Urbano	234 872	81,6	241 920	87,8	230 694	82,8	230 954	83,2	
Rural	Fijo	175 667	124,5	181 921	109,2	171 701	108,9	180 524	125,8
	Móvil	30 725	10,8	24 493	9,5	24 102	9,5	29 428	10,7
	Total	206 392	48,4	206 414	48,8	195 803	47,5	209 952	50,3
Conjunto	441 264	61,8	448 334	64,2	426 497	61,7	440 906	63,4	

Tasa de vacunación de los niños menores de 1 año

Año	BCG (%)	DPT3 (%)	Viruela (%)
1994	93	87	87
1995	93	90	88
1996	96	95	93

Vacunación en 1997
(cifras provisionales)

BCG	DPT3	Viruela
591 257	555 279	538 737

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

129. El Gobierno de Marruecos ha mantenido su empeño en seguir aumentando el nivel de vida de los ciudadanos (véanse también, en la sección dedicada al artículo 7, los logros en materia de sueldos). El aumento de los salarios y de las subvenciones familiares de los empleados estatales, de las colectividades locales y de los establecimientos públicos ha supuesto, en términos presupuestarios, más de 3.200 millones de dirhams repartidos en dos años, a partir de julio de 1996. Finalmente, hay que recordar que el Estado subvenciona los productos de primera necesidad mediante un fondo especial.

A. Derecho a una alimentación adecuada

130. El derecho a una alimentación adecuada es un derecho fundamental al que dan prioridad los poderes públicos y para cuyo ejercicio realizan varias acciones. Los esfuerzos realizados desde hace varios años han permitido a Marruecos conseguir un nivel de autosuficiencia alimentaria considerable. Por su vocación agrícola y marítima, Marruecos ha continuado sus medidas de desarrollo del mundo rural y del sector de la pesca, considerados sectores estratégicos.

131. Uno de los principales retos de la economía es la gestión de una agricultura en situación cambiante. Se ha preparado una estrategia de control de riesgos que ha empezado a ponerse en práctica. Dicha estrategia se basa en a) una política activa de aprovechamiento del agua; b) el reforzamiento del potencial nacional de investigación agronómica en zonas áridas; c) una política adecuada y consecuente de reservas alimentarias de seguridad; y d) un sistema general permanente de solidaridad con los actores económicos (agricultores, ganaderos, empresas de transformación, etc.) que puedan resultar afectados por riesgos de todo tipo. Se adoptan medidas para ayudar a los pequeños agricultores, principalmente mediante desgravaciones fiscales y reescalonamientos de deuda.

132. Se han hecho esfuerzos notables para el suministro rural de agua potable, a pesar de que las condiciones climáticas suelen ser desfavorables. Sin embargo aún subsisten disparidades entre las ciudades y el campo. La población rural se abastece de agua en condiciones por lo general difíciles y la tasa de abastecimiento sigue siendo escasa: 14% en 1990, 18% en 1994 y 32% en 1997. Para paliar la situación, el Gobierno ha elaborado un amplio programa de suministro agrupado de agua potable para las poblaciones rurales (PAGER) cuyo objetivo principal consiste en mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable en el medio rural, y llegar a una tasa de abastecimiento del 80% antes del año 2003.

133. Marruecos, preocupado por los problemas que plantean la seguridad alimentaria y el abastecimiento de agua potable de las poblaciones urbanas y rurales, ha elaborado una estrategia de obras hidráulicas de embalse, que consiste en: a) seguir construyendo una presa al año hasta el año 2000 y, a partir de entonces, dos grandes presas por año; b) la construcción de embalses medianos destinados concretamente a reforzar el aprovisionamiento de agua potable en el medio rural o a el riego de superficies de cerca de 1.000 hectáreas; y c) seguir construyendo pequeños embalses cuando estas obras resulten imprescindibles para responder a las necesidades planteadas.

134. En el curso de los últimos años, el Gobierno ha iniciado varias actividades destinadas a mejorar las comunicaciones y acabar con el aislamiento de la población rural. Dichas actividades culminaron con la preparación, en 1995, de un Programa nacional de construcción de caminos rurales (PNCRR) para la habilitación de 11.236 km de caminos en siete a nueve años. Hasta el mes de septiembre de 1997, se realizaron obras en un trazado de 2.696 km, de los que se han puesto en servicio 2.150 km. Este Programa, que tendrá considerables repercusiones económicas, está orientado principalmente a mejorar las condiciones de vida de la población rural. Las carreteras permitirán acceder más rápidamente a los centros de salud, a los centros de servicios sociales, a los mercados y a las escuelas; y con ello aumentarán la calidad de los servicios y la tasa de escolarización primaria, sobre todo la de las niñas.

B. Derecho a una vivienda adecuada

135. Marruecos ha registrado avances considerables en materia de mejoramiento de las condiciones de la vivienda en zonas urbanas y de prevención sanitaria. No obstante, ciertos indicadores sociales son aún bajos en relación con los países de un nivel de desarrollo comparable. El derecho a una vivienda adecuada y la promoción de la vivienda pública son parte de las prioridades del Gobierno. Según un estudio realizado por el Consejo Nacional de la Juventud y del Porvenir, Marruecos debería construir aproximadamente 180.000 viviendas al año hasta 2010. Dado que en 2010 la población rural será menos numerosa que hoy día, hay que precisar que la mayor parte de la demanda la planteará la población urbana (unas 170.000 viviendas aproximadamente). El estudio muestra que a lo largo de estos últimos años las realizaciones no llegan a 70.000 viviendas, con un déficit neto de más de 100.000 viviendas. Asimismo, el estudio revela que de los 4 millones de viviendas de Marruecos, cerca de 2,2 millones (el 74% de éstas en el medio rural) no disponen de suministro de agua corriente y más de 2 millones (un 78% de éstas en el medio rural) no tienen electricidad.

136. En tanto que componente esencial del progreso social, la política de vivienda y de mejoramiento de las condiciones de vida ha gozado de la particular atención de los poderes públicos. Se han obtenido resultados alentadores gracias a las cinco esferas de intervención siguientes:

- a) Intensificación de la lucha contra el hábitat insalubre: gracias a ella se ampliaron las medidas de reestructuración de barrios en condiciones irregulares y se iniciaron operaciones de renovación de las viejas redes;

- b) La promoción de la vivienda social: el programa de construcción de 200.000 viviendas para los sectores más desfavorecidos ha dado una nueva orientación a la política marroquí de vivienda social;
- c) El desarrollo del hábitat rural: el Gobierno trata de ultimar las operaciones aún pendientes en ese medio, aunando los esfuerzos de los distintos participantes, y presta especial atención al desarrollo integrado del mundo rural. Asimismo amplía la intervención de los organismos financieros en la concesión de créditos para la vivienda rural y la apoya mediante modalidades de ayuda adecuadas (bonificaciones a los tipos de interés o ayuda directa) para las personas que construyen viviendas económicas;
- d) La promoción inmobiliaria privada;
- e) El refuerzo del papel de las colectividades locales.

Entre 1993 y 1996 el número de permisos de construcción pasó de 29.307 a 39.160, lo que equivale a un aumento de 33,6%. Esto ha permitido construir 104.787 viviendas en 1996 frente a 53.460 en 1993.

137. Además, los esfuerzos del Gobierno han permitido mejorar las condiciones de vida de las familias; los datos sobre los factores de bienestar de las viviendas denotan una mejora de las condiciones de vida, pero en grados y ritmos distintos según las zonas.

138. En las zonas urbanas, en 1994, el 86% de las familias ocupaba viviendas de albañilería, frente al 79% en 1985 y el 74% en 1971. Las familias residentes en casas marroquíes y viviendas individuales han aumentado en mayor medida que las alojadas en otros tipos de viviendas: el 75,8% de las familias viven en ese tipo de viviendas frente al 67,7% en 1985. Sin embargo, la proporción de familias residentes en apartamentos registró una disminución en 1994 (10,5% del total de las familias en 1994 frente al 13% en 1985).

139. En cuanto a los demás tipos de vivienda llamados precarios o provisionales, se observa una clara disminución del número de familias residentes en ellos, que pasó del 26,4% en 1971 al 13,7% en 1994. Las chozas y las casas de adobe que albergaban al 21,4% de las familias urbanas en 1971 perdieron más de nueve puntos en 1994 (12,1%). Esta mejora relativa de la calidad de las construcciones es fruto de la acción del Estado en la esfera del hábitat, gracias sobre todo a la política de parcelación aplicada desde mediados del decenio de 1970.

140. Por lo que hace al equipamiento y la comodidad de las viviendas, el censo general de la población y de la vivienda de 1994 reveló también una mejora de ciertos factores de bienestar. La proporción de familias urbanas con agua corriente pasó del 62,9% en 1982 al 74,2% en 1994. En cuanto a la electricidad, la proporción varió del 74,4 al 80,7% respectivamente, en esos dos años.

141. Por último, otro indicador del mejoramiento del hábitat urbano es el aumento del número de familias propietarias o que están adquiriendo su propia vivienda, que aumentó del 40,9% en 1982 al 48,5% en 1994. A ello se debe la disminución de la proporción de familias que viven de alquiler, que disminuyó del 46% en 1982 al 35% en 1994.

142. Por lo que hace a las zonas rurales, según el censo de 1994 predominan las viviendas de adobe y las chozas: viven en ellas cerca del 78% de las familias. No obstante, estos últimos años, se ha observado un aumento de la proporción de viviendas de albañilería, ya que la proporción de familias rurales que viven en este tipo de casas pasó del 14% en 1985 al 22% en 1994.

143. En cuanto a las infraestructuras básicas, el último censo muestra también un ligero mejoramiento de ciertos equipamientos como el suministro de agua corriente dentro de la vivienda y la electricidad. En cuanto al agua corriente, la proporción de familias conectadas a la red de la Oficina Nacional de Agua Potable pasó del 2,2% en 1982 al 4% en 1994. En cuanto a la conexión con la red eléctrica, el porcentaje de familias rurales provistas de electricidad se multiplicó por dos durante el período entre dos censos (9,7% en 1994 frente a 4,5% en 1982).

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

A. La política de salud de Marruecos

144. El objetivo de la política de salud es corregir los desequilibrios del sistema nacional de salud y aumentar la eficacia y la equidad del sistema de prestación de asistencia, teniendo en cuenta las limitaciones que la presión y los cambios demográficos representan para las opciones, el papel de los agentes, el modo de financiación y la gestión del sector. En vista de ello, la política de salud de Marruecos se vertebra en torno a cinco líneas de acción: a) el aumento de la eficacia en la movilización y la utilización de los recursos; b) la definición de nuevas relaciones en los sectores público y privado en materia de salud; c) la racionalización de la gestión y la reglamentación del sistema global de atención; c) el reforzamiento de la cobertura de las prestaciones y el control de los gastos; y e) la participación de las colectividades locales.

145. El porcentaje de los gastos sociales dedicados al sector sanitario en 1997-1998 fue del 12%. Los créditos de inversión de la salud pública en 1997-1998 aumentaron un 31,39% respecto del ejercicio anterior. La parte correspondiente a los organismos de protección social representó el 20% del total de créditos abiertos en favor de los sectores sociales debido principalmente al aumento de la contribución del Estado a la Caja Interprofesional de Pensiones Marroquí debido al mejoramiento del régimen de pensiones de los funcionarios.

B. Protección de la salud de la madre y el niño

146. Con el fin de reforzar la protección de la salud materna y reducir la tasa de mortalidad infantil, el Gobierno ha seguido aplicando los distintos programas de vacunación. La tasa de vacunación contra las seis enfermedades

(difteria, tétanos, poliomielitis, tos ferina, sarampión y tuberculosis) de los niños menores de un año pasó del 50% en 1987 (el 83% en medio urbano y el 41% en medio rural) al 80% en 1994 (92% en medio urbano y 68% en medio rural).

147. Por lo que respecta a la lucha contra las enfermedades diarreicas, en 1994 se trataron más de 471.130 casos de diarrea en niños menores de 1 año, 353.737 casos en niños de entre 12 y 23 meses, y 289.669 casos en niños de entre 20 y 59 meses de edad. También estas acciones se han reforzado con la reanudación del programa correspondiente de 1988, que se basa en la promoción de la rehidratación oral de los niños menores de 2 años afectados por diarreas. En 1994, el 42% de los niños recibía la misma cantidad de agua que antes de la diarrea y el 55% una cantidad superior, y el 71% había recibido tratamiento.

Número de niños con diarrea tratados

i) Por edades

Año	De 0 a 11 meses	De 12 a 23 meses	De 24 a 59 meses	Total
1992	305 588	210 374	127 374	643 950
1993	405 417	305 149	236 990	947 556
1994	428 185	330 322	268 719	1 027 266
1995	383 649	296 184	244 514	924 547
1996	375 015	303 206	234 169	912 390
1997	211 588	178 470	134 186	524 244

ii) Por tipo de diarrea

Año	Casos nuevos	Casos recurrentes	Casos persistentes	Total
1992	605 108	33 851	4 991	643 950
1993	903 963	39 293	4 300	947 556
1994	988 668	34 592	3 966	1 027 266
1995	890 249	31 293	51 798	924 547
1996	884 672	25 540	2 178	912 390
1997	510 052	12 756	1 436	524 244

iii) Por tipo de deshidratación

Años	A	B	C	Total
1992	611 938	29 312	2 700	643 950
1993	919 915	25 681	1 960	947 556
1994	1 006 806	18 788	1 632	1 027 226
1995	901 294	21 740	1 474	924 547
1996	883 275	27 700	1 415	912 390
1997	506 642	16 166	1 436	524 244

C. Programas de lucha contra las epidemias y las enfermedades transmisibles

148. Se están llevando a cabo amplios programas para luchar eficazmente contra ese tipo de enfermedades. En particular, se trata de programas contra la tuberculosis, la lepra y el SIDA, así como de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual (ETS). El seguimiento de esos programas se realiza en estrecha colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas (OMS, FAO, OIEA, y FNUAP) y con USAID. Por último, cabe señalar el importante papel que desempeñan diversas organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la salud y, en particular, en la lucha contra numerosas enfermedades (SIDA, tuberculosis, diabetes, etc.).

Artículo 13 - El derecho a la educación

A. Política de educación de Marruecos

149. La política de educación se basa en diversos principios consagrados en la legislación nacional o declarados oficiales, es decir: a) el derecho de todos los ciudadanos a la educación y a la formación (artículo 13 de la Constitución); b) la enseñanza obligatoria para todos los niños marroquíes desde los 7 hasta los 13 años de edad (dahir 1.63.071, de 13 de noviembre de 1963) -esa obligación se prolongó después de la reforma de 1985-1986 con la instauración de una enseñanza general básica de nueve años de duración-; y c) el carácter gratuito de la enseñanza en todos los tipos de educación pública.

150. El sistema educativo marroquí tiene tres fines:

- a) Cultural: la enseñanza debe formar a las nuevas generaciones en la cultura nacional y ayudarlas a abrirse a las demás culturas y civilizaciones del mundo; asimismo, debe inculcarles los valores religiosos y morales inherentes a la identidad marroquí respetando al mismo tiempo las demás religiones y cualquier otro tipo de creencia.
- b) Social: la enseñanza se concibe como un gran factor de progreso social por cuanto permitirá a los ciudadanos comprender mejor la vida, participar positivamente en la política y contribuir a fomentar el progreso social y el equilibrio demográfico y ecológico.
- c) Económico: la enseñanza se considera como un factor esencial del desarrollo económico, ya que permite mejorar la calificación profesional, formar al personal técnico y ejecutivo y aumentar la productividad y la riqueza nacional.

151. En cuanto a los cuatro objetivos que Marruecos se fijó tras su independencia, ya se han alcanzado tres de ellos: la unificación casi absoluta de la enseñanza, la arabización de los programas y la contratación de personal docente marroquí exclusivamente.

152. La importancia concedida al sector de la enseñanza se refleja en la proporción del presupuesto del Estado que se asigna al Ministerio de Educación Nacional y en las facilidades que se dan a los inversores privados en la enseñanza, aunque el Estado sigue siendo la principal fuente de financiación de la educación. En 1997-1998, el gasto en ese sector ascendió al 20,91% del presupuesto total. Ese gasto se dedicó exclusivamente a la enseñanza general y secundaria, lo que significa que el Estado reserva otros presupuestos para la enseñanza superior, la investigación científica y la cultura. El reparto del presupuesto destinado a la enseñanza y la educación es el siguiente: 37% para el primer ciclo de enseñanza general y el resto para el segundo ciclo de enseñanza general y para la enseñanza secundaria.

B. Logros en la enseñanza primaria y secundaria

1. Sistema oficial de enseñanza

a) Primer ciclo de enseñanza general pública

153. En 1997-1998, el número de alumnos escolarizados en el primer ciclo de enseñanza general pública fue de 3.191.000, lo que representó un crecimiento general del 15,2% en comparación con el período de 1993-1994, en el que había solamente 2.769.000 alumnos. La tasa de escolarización infantil es del 68% en el primer ciclo de enseñanza general y del 69,6% en los distintos ciclos de la enseñanza pública. La tasa bruta de escolarización en el primer ciclo general público fue del 83,2% en 1997-1998, frente al 70,5% observado en 1993-1994, lo que significa un aumento del 12,7%. Si se considera la enseñanza pública y la privada, esa tasa fue del 86,7% en 1997-1998.

154. En septiembre de 1997 se matricularon 563.000 niños en el primer curso de enseñanza general. En el curso académico 1993-1994 sólo fueron 539.700, por lo que se ha producido un aumento del 4%. En 1997-1998 hay 33.000 nuevos niños matriculados en el primer curso general en centros privados.

155. Aunque la edad normal de admisión al primer curso es de 7 años, los niños mayores o menores de esa edad pueden matricularse en función de la disponibilidad de plazas. Por lo tanto, la tasa de admisión general en 1997-1998 ha sido del 95,3% en la enseñanza nacional pública y privada (en 1993-1994 fue del 86,5%). En la enseñanza pública, esa tasa ha sido del 88,6% en 1997-1998 (del 82,5% en 1993-1994).

156. Pero la universalización de la enseñanza general tropieza en el medio rural con diversas limitaciones de índole geográfica, socioeconómica y cultural (falta de medios de comunicación, dispersión de los núcleos habitados, geografía accidentada en determinadas regiones, etc.). A pesar de esas dificultades, la tasa de admisión en el medio rural ha alcanzado el 84,6% del total de niños en edad escolar en 1997-1998 y el 75,2% de las niñas.

157. Por otro lado, para que los alumnos recibieran una formación básica más adecuada, la reforma de 1985 prolongó la duración de la enseñanza general de seis a nueve años, al tiempo que se mejoraba la tasa de aprobados en el primer ciclo de enseñanza fundamental y la tasa de transición al segundo

ciclo fundamental. Por ello, la tasa de alumnos matriculados en el primer curso de enseñanza general que han llegado al sexto curso (último del primer ciclo de enseñanza general) es superior al 65% (el 80% pasa al séptimo curso de enseñanza general).

b) Segundo ciclo de enseñanza general pública

158. En 1997-1998, el número de niños escolarizados en el segundo ciclo de enseñanza general es de 1.008.000, frente a los 863.100 de 1993-1994, lo que representa un incremento del 16,8%. La tasa de escolarización del sector de edades correspondiente a ese ciclo (13 a 15 años) en 1996-1997 fue del 45,5%. En el segundo ciclo, esa tasa era del 31%. En cuanto a la tasa bruta de escolarización, fue del 49,4% en 1996-1997, frente al 45,6% en 1993-1994, lo que representa un aumento del 3,8%. Por lo que respecta a la tasa bruta de admisión en el segundo ciclo, pasó de un 41,9% en 1993-1994 a un 44,8% en 1996-1997. En ese ciclo, el 74% de los alumnos matriculados en séptimo curso llegan hasta el noveno, pero la tasa de transición a la enseñanza secundaria a nivel nacional no superaba el 43,8% en junio de 1997.

c) La enseñanza secundaria pública

159. En 1997-1998, hay 411.000 alumnos matriculados en la enseñanza secundaria pública, mientras que sólo eran 363.000 en 1993-1994, es decir, se ha producido un aumento del 13,2%. La enseñanza técnica en 1997-1998 cuenta con 21.600 alumnos, lo que constituye un aumento de casi el 42% en comparación con el curso de 1993-1994, en que sólo había 15.200 alumnos. El promedio de edad de los alumnos que no llevan retraso en ese ciclo es de 16 a 18 años. Los niños escolarizados en la enseñanza secundaria sólo representan el 13,2% (frente a un 11,3% en 1993-1994). La tasa bruta de admisión pasó del 19,6% en 1993-1994 al 21,4% en 1996-1997. En ese ciclo, el 66,8% de los alumnos matriculados en el primer curso de secundaria llega hasta el final de ese ciclo (tercer curso) y el 47,2% obtiene el título de secundaria.

2. La enseñanza no institucionalizada

160. Pese a los esfuerzos realizados, la tasa de analfabetismo sigue siendo muy elevada en Marruecos pues llega al 55% de la población de más de 10 años de edad (según el censo de 1994). En vista de la situación, el Ministerio de Educación Nacional ha puesto en marcha un programa de enseñanza no institucionalizada. Aunque completa el sistema educativo oficial y contribuye a generalizar la enseñanza y a apoyarla, tiene objetivos, principios y enfoques distintos, ya que pretende también:

- a) Promover la inserción socioprofesional y consolidar la igualdad de oportunidades en materia de derechos y obligaciones de los ciudadanos;
- b) Instaurar una nueva fórmula de enseñanza para erradicar progresivamente el analfabetismo en el país;
- c) Garantizar la educación para todos;

- d) Reinsertar a los jóvenes de entre 8 y 16 años de edad en las estructuras del sistema educativo oficial, en la formación profesional o en la vida activa;
- e) Fomentar el empleo de jóvenes graduados ofreciéndoles la posibilidad de participar en el desarrollo del país;
- f) Movilizar a las organizaciones gubernamentales, a las no gubernamentales y a la sociedad civil para que contribuyan alcanzar el objetivo de la educación para todos.

161. Las personas a las que va dirigida esta enseñanza son principalmente los niños de entre 8 y 16 años, aunque sin excluir a los adultos. Se trata de niños que no han ido nunca al colegio o que lo han abandonado antes de concluir los estudios. Se dará prioridad a la población de las zonas rurales y de la periferia de las ciudades. Por lo tanto, se prestará especial atención a los niños y jóvenes en situación difícil y precaria ("niños de la calle", niños en las prisiones, etc.), a los niños y jóvenes que desempeñan una actividad laboral (sector de la artesanía, del comercio, etc.), a la población rural (niños, jóvenes y adultos) y a las mujeres (mujeres jefas de familia, niñas en el servicio doméstico, etc.). Cabe señalar que en todas estas categorías se harán esfuerzos considerables en apoyo de las niñas.

Integración de los alumnos discapacitados en los centros docentes

162. De conformidad con el principio de la educación para todos, el Ministerio de Educación, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado para las personas discapacitadas, ha puesto en marcha un plan de acción para integrar a los niños con discapacidades mentales, visuales y auditivas en las escuelas públicas. Con este proyecto se pretende también fomentar su inserción socioprofesional y consolidar la igualdad de oportunidades en materia de derechos y obligaciones de los ciudadanos.

3. El mejoramiento de la calidad de la enseñanza

163. Para mejorar la calidad y el rendimiento de la enseñanza, el Ministerio ha introducido novedades pedagógicas en los planes de estudios; en particular, se imparten clases sobre la población, los derechos humanos y el medio ambiente.

a) Enseñanza sobre población

164. El proyecto de enseñanza sobre población forma parte de un amplio programa de cooperación con el FNUAP. Su objetivo es institucionalizar esa disciplina en las estructuras del Ministerio de Educación Nacional mediante un enfoque multidisciplinario para que los alumnos, el personal docente y los padres conozcan los fenómenos relacionados con la población en Marruecos y sus repercusiones sobre la realidad económica, social, cultural y ambiental. Este programa, que hasta ahora se ha llevado a cabo en la enseñanza fundamental, se ampliará a partir de este año al ciclo secundario. Se basará en la salud reproductiva, las relaciones entre los sexos y el desarrollo duradero.

b) Enseñanza sobre derechos humanos

165. Este proyecto, que se ha puesto en marcha en colaboración con el Departamento de Derechos Humanos y en el que participan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Europea, tiene por objeto dar a conocer a los jóvenes marroquíes los principios de los derechos humanos. Actualmente se encuentra en fase de preparación. La fase experimental, que consistirá en aplicar el proyecto en una muestra de centros docentes, se iniciará a principios del curso académico 1998-1999.

c) Enseñanza sobre medio ambiente

166. El Ministerio de Educación Nacional está ejecutando diversos programas para concienciar a los alumnos sobre los problemas ambientales. A ese respecto, cabe señalar el plan de acción que se está aplicando junto con el Ministerio de Medio Ambiente y la Oficina Nacional de Agua Potable, y el programa de concienciación e investigación sobre el medio ambiente "GLOBE" emprendido junto con el National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) de los Estados Unidos cuyo fin es crear, a través de Internet, una red internacional de estudiantes, profesores y científicos para estudiar el medio ambiente a escala mundial. Se han seleccionado 14 centros docentes para participar en ese programa.

C. El fomento de la escolarización en las zonas rurales

1. Mejoramiento de la escolarización en las zonas rurales

167. El Ministerio de Educación Nacional ha puesto en marcha una estrategia para promover una escuela municipal rural autónoma, responsable, eficaz y mejor adaptada a su entorno. En la estrategia se presta especial atención a los recursos humanos, ya que se considera que la formación es la base del desarrollo duradero de las zonas rurales. Otros objetivos son el desarrollo, el mejoramiento de la escolarización, el aprendizaje y el rendimiento escolar en las zonas prioritarias. Se han previsto cuatro fases: una fase de elaboración y puesta en práctica (1995), una fase de experimentación (1996-1997), una fase de ampliación (1998-1999) y una fase de generalización (a partir del año 2000). Este proyecto comenzó en septiembre de 1996 en diez delegaciones piloto. En la aplicación de esta estrategia participan numerosas entidades, tales como departamentos ministeriales, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales, padres de alumnos y municipios, que ejecutan proyectos de cooperación destinados principalmente a la formación del personal docente y otros factores que favorezcan el acceso de las niñas a la enseñanza.

2. El programa de prioridades sociales

168. El programa de prioridades sociales I (PPS I o BAJ I) se ha puesto en marcha con el fin de ayudar al Gobierno a aplicar su estrategia social. Con esa estrategia se pretende mejorar el acceso de los pobres a los servicios sociales básicos y facilitar su participación en las actividades económicas productivas. El PPS/BAJ, que tiene un enfoque multisectorial, se

lleva a cabo en las 14 provincias más desfavorecidas y menos urbanizadas de Marruecos, donde reside el 27% de la población total, esto es, 7,1 millones de habitantes.

169. La educación básica potenciará el capital humano al poner la enseñanza y la alfabetización al alcance de los ciudadanos que se han visto privados de ellas. El objetivo de este proyecto es apoyar al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar el sistema educativo, tanto en lo relativo a la calidad como a la cantidad, y por conseguir unos resultados análogos a los de los países económicamente comparables. El proyecto se llevará a cabo a lo largo de cinco años y estará compuesto por cinco elementos basados en las siguientes esferas:

- a) Mejorar el acceso y las tasas de permanencia en la enseñanza general en las zonas rurales remotas aumentando el número de aulas disponibles;
- b) Reducir las diferencias en las tasas de participación escolar de niños y niñas;
- c) Mejorar la calidad de la enseñanza;
- d) Mejorar la eficacia de los programas de alfabetización estatales;
- e) Proporcionar apoyo técnico al Ministerio de Educación Nacional para que su plan de acción sectorial sea operativo, a fin de reasignar los recursos a los programas prioritarios y mejorar la eficacia de las prácticas presupuestarias.

D. La enseñanza superior

170. La política de enseñanza superior de los poderes públicos de Marruecos consiste en lograr que ese nivel de enseñanza sea accesible a todos los ciudadanos según la capacidad de cada uno. Por lo tanto, el acceso a la enseñanza superior es un derecho de todos los estudiantes que cumplan las condiciones pedagógicas exigidas (actualmente el título de enseñanza secundaria para los centros de libre acceso y, además, las pruebas de selección para los centros con numerus clausus).

171. Para facilitar el acceso a la enseñanza superior, el Estado utiliza un sistema de ayudas a los estudiantes basado en becas y subvenciones a las residencias y los restaurantes universitarios. En 1996-1997, las subvenciones a los estudiantes representaron más del 30% (754 millones de dirhams) del presupuesto de funcionamiento de la enseñanza superior universitaria.

172. La financiación de ese nivel de enseñanza corre prácticamente a cargo del Estado. La participación del sector privado es aún muy reducida (3% del alumnado). En 1997-1998, el Estado dedicó el 4,5% de su presupuesto a la enseñanza superior, frente al 4% en 1994. Ese porcentaje sería aún mayor si se tuviesen en cuenta los presupuestos de los centros de formación de cuadros.

173. El esfuerzo realizado por los poderes públicos ha posibilitado un desarrollo cuantitativo importante de la enseñanza superior en los cuatro últimos decenios, lo cual ha contribuido a la formación de técnicos y administrativos de alto nivel en todos los sectores de la actividad económica. Ha hecho posible que los sectores público y privado se doten de personal cualificado marroquí y, sobre todo, que el personal docente de los diversos niveles del sistema de enseñanza (general, secundario y superior) sea también marroquí. Ese aumento cuantitativo del sistema ha ido acompañado, sobre todo en los últimos diez años, de una descentralización de la apertura de centros y una diversificación de la oferta de titulaciones. Al mismo tiempo, se han conseguido avances importantes en la escolarización de la mujer en ese nivel de la enseñanza.

174. El desarrollo de un sistema de enseñanza superior y los progresos conseguidos en ese ámbito son el resultado de la evolución de tres importantes parámetros: el número total de estudiantes, el aumento del número de graduados y el alto nivel de la docencia.

Aumento del número de estudiantes

175. El número total de estudiantes en la enseñanza superior, que se situó en torno a los 280.000 alumnos en 1996-1997, ha aumentado a un promedio anual del 11% desde 1960. El número de estudiantes mujeres aumentó en promedio un 15% anual durante ese mismo período. Ese crecimiento es la consecuencia directa del aumento del número de egresados de secundaria, que constituyen la demanda potencial de la enseñanza superior. El número de egresados de secundaria pasó de 7.800 en 1973 a más de 68.300 en 1997. La demanda social efectiva de enseñanza superior, calculada según el número de nuevas inscripciones en el sistema cada año, ha aumentado en un 9% anual, siguiendo así el ritmo de evolución del número de egresados de secundaria (9,4% anual) durante ese período.

176. La enseñanza superior se compone de tres subsistemas: la enseñanza universitaria, la formación de cuadros y la enseñanza superior privada. Casi el 90% de los estudiantes está inscrito en la enseñanza superior universitaria pública. La enseñanza superior privada acoge solamente al 3,3% y el resto estudia en centros de formación de cuadros, incluidas las escuelas normales (que son también instituciones públicas). Los egresados de secundaria de cada promoción se matriculan en la enseñanza superior. En 1996-1997, el 91% de los egresados del año 1996 se matriculó en el sistema de enseñanza superior universitaria.

Aumento del número de graduados

177. La expansión del sistema de enseñanza superior en Marruecos se observa igualmente en la evolución del número de graduados. En 1995-1996, el número de graduados universitarios fue de 24.380 (860 de éstos de tercer ciclo) frente a solamente 130 en 1960-1961. Si se tiene en cuenta a los graduados de las escuelas de formación de cuadros, incluida la formación pedagógica, el número total de graduados fue de 34.300. Entre los graduados predominan los titulados en letras y humanidades. En segundo lugar se encuentran los graduados en derecho y ciencias económicas, seguidos por los de las

facultades de ciencias. No obstante, cabe señalar que en 1995-1996 la proporción de graduados universitarios en ciencias alcanzó el 26,6%, frente al 3% solamente en 1970-1971. Pero el número de graduados en ciencias experimentó un fuerte aumento sobre todo a partir de mediados de los años ochenta, lo que demuestra el particular interés de los poderes públicos en el aumento de las titulaciones científicas y técnicas. Las graduadas universitarias representaron en 1995-1996 casi el 39,4% del total de titulados universitarios. Ese porcentaje fue del 39% en 1993-1994.

Progresión de la docencia

178. En 1996-1997 había 20 alumnos por profesor en la enseñanza superior pública en Marruecos (formación universitaria y formación de cuadros). En las escuelas de formación técnica había, en promedio, 5,8 alumnos por profesor frente a 26,6 en los centros de enseñanza superior universitaria. En 1993-1994, esa cifra ascendía a 31 alumnos por profesor.

179. El promedio de alumnos por profesor relativamente bajo se ha conseguido gracias a un esfuerzo continuo de contratación de personal docente. El número de profesores en la enseñanza superior universitaria, que era de 172 en 1961-1962 (el 81% de ellos extranjeros), ascendió a casi 9.600 (de los cuales 2.270 eran mujeres y menos del 1% extranjeros) en 1996-1997. Desde 1994, el Estado ha contratado a 2.034 profesores para la enseñanza superior universitaria, es decir, a 678 por año.

180. Uno de los aspectos más positivos de la evolución de la enseñanza superior en Marruecos es su contribución efectiva al impulso de descentralización a nivel nacional mediante la creación de centros universitarios en todas las regiones económicas del país. El número de campus universitarios ha pasado, así, de 2 en 1960-1961 a 17 en 1996-1997. El número de centros de enseñanza superior y universitaria ascendió de 6 a 63 en ese mismo período y a 68 en 1997-1998. Si se tienen en cuenta las instituciones de formación superior técnica y, en particular, las de formación de personal docente, el número de establecimientos y de campus de enseñanza superior es mucho mayor. Durante ese mismo período, el número de universidades aumentó de 2 a 13, y llegó a 14 en 1997-1998.

181. Para que la formación se adapte a las necesidades de la economía y facilitar la inserción de los graduados en ese sistema, a comienzos de los años ochenta se adoptó una política de diversificación de los estudios impartidos en la enseñanza superior universitaria que se potenció en la primera mitad del decenio de 1990. Se crearon siete escuelas superiores de tecnología, siete facultades de ciencias y técnicas, tres escuelas nacionales de comercio y gestión, una escuela de artes y oficios y dos nuevas facultades de medicina y farmacia. La distribución geográfica de esas nuevas instituciones se ha realizado en función de las características de las distintas ciudades y con voluntad de descentralización. Los objetivos de esas nuevas formaciones pueden resumirse así:

- a) Fortalecimiento de la formación en ciencias técnicas e informática;

- b) Diversificación de las especialidades de formación técnica y profesional con el fin de preparar al estudiante a incorporarse directamente a la vida activa;
- c) Orientación de la formación y la investigación en función de los intereses de los sectores económicos a nivel regional;
- d) Adopción de nuevos métodos y programas para la capacitación de graduados que tengan las competencias y aptitudes necesarias para crear pequeñas y medianas empresas.

182. La diversificación de la formación se ha introducido también en los centros antiguos por medio de las especialidades aplicadas en los segundos ciclos de las facultades de ciencias, letras y derecho. Su objetivo principal es dinamizar esos establecimientos y renovar sus relaciones con su entorno económico y social.

183. Uno de los mayores logros de la enseñanza superior en Marruecos es haber favorecido el progreso social de profesionales de las clases media y baja de las zonas urbanas y rurales y, sobre todo, haber contribuido a la realización de la mujer. En 1996-1997, el 41,4% de los estudiantes eran mujeres. En las carreras de medicina, farmacia y letras, esa tasa superaba el 50%: había un 67,7% de mujeres en odontología, un 54,4% en medicina y farmacia y un 51,4% en letras. En derecho y economía, el 40,5% de los estudiantes son mujeres. En los estudios de comercio y de gestión, ese porcentaje es de 43,2%. En las carreras científicas y técnicas las cifras son de 36,4% en tecnología, 30% en ciencias, 27% en ciencias y técnicas y 20% en ingeniería. En cuanto a los estudios de tercer ciclo, había un 31% de mujeres matriculadas en el curso 1996-1997. El 39% de los graduados de la enseñanza superior eran mujeres en 1995-1996 y el cuerpo docente superior universitario está constituido en un 24,4% por mujeres, frente al 22% en 1993-1994.

184. A fin de mejorar la enseñanza superior y ofrecer a los nuevos egresados, en particular a los que proceden de clases desfavorecidas, una mayor posibilidad de acceder a ese nivel de enseñanza, se utiliza un sistema de subvenciones a los estudiantes basado en becas y ayudas para el alojamiento, la alimentación, los servicios de salud y las actividades culturales y deportivas. Así pues, todos los estudiantes que se benefician de ese sistema pueden obtener una beca de estudios superiores. El presupuesto para becas universitarias constituyó en 1994 casi el 27% del presupuesto de la enseñanza universitaria, es decir, 600 millones de dirhams. Desde 1994 se ha adoptado una política de racionalización de las becas para lograr una mayor justicia social, destinándolas principalmente a los estudiantes procedentes de clases sociales con bajos ingresos. Sin embargo, a pesar de esa política de racionalización, en 1996-1997 se concedió el 75% de las solicitudes de becas y la partida presupuestaria asignada a las becas siguió siendo de 600 millones. El número total de becarios es de 146.000, es decir, más del 58% del total de estudiantes en la enseñanza superior universitaria. El número de estudiantes alojados en residencias universitarias es de 33.682, esto es, el 13% de los estudiantes, y el número de comidas servidas en comedores para estudiantes es de cerca de 6.290.000.

185. En 1997-1998, el presupuesto para la enseñanza superior universitaria fue de cerca de 3.306 millones de dirhams, es decir, el 4,5% del presupuesto del Estado, frente al 4% en 1993-1994 y al 3,2% en 1979-1980. Esas cifras son buena muestra de los esfuerzos que despliegan los poderes públicos marroquíes para que todos los ciudadanos tengan un acceso equitativo a la enseñanza superior.

E. Derecho a elegir el centro escolar

186. El Gobierno de Marruecos recuerda que los padres son libres de inscribir a sus hijos en los establecimientos públicos o privados que prefieran. El derecho marroquí no limita en modo alguno el libre ejercicio de ese derecho, así como el de abrir y dirigir centros docentes.

F. Alfabetización y educación de adultos

187. En el marco de la lucha contra el analfabetismo, el Departamento de Empleo ha elaborado proyectos y programas de alcance general o específico. Los programas de alfabetización de alcance general abarcan todas las provincias del Reino y todas las categorías de población, y tienen una duración de nueve meses a partir del 1° de octubre de cada año. La campaña de alfabetización consta de dos niveles: la fase básica (primer curso) y la fase complementaria (segundo curso) (véase más abajo el cuadro titulado "Balance de los programas de alfabetización, 1994-1997").

188. El programa de prioridades sociales (BAJ 1) está dirigido al mundo rural. En 1997 se inició una consulta para contratar a un organismo internacional especializado que asesorara al Departamento de Empleo. Ese programa comenzará a título experimental en 14 de las provincias más desfavorecidas del país. Sus objetivos son tres: primero, formular y ensayar nuevas estrategias de alfabetización funcional y postalfabetización basadas en un enfoque científico; segundo, introducir el concepto de la andragogía y, tercero, lograr la alfabetización de 40.000 personas por año, a razón de 3.000 por provincia.

G. Proyectos específicos

1. El proyecto MOR/93/P12

189. Este proyecto, emprendido en colaboración con el FNUAP, ha permitido:

- a) Formar a 40 cuadros, 8 coordinadoras regionales de centros sociales, 480 monitoras de centros de educación y de trabajo y 240 directoras de centros de educación y de trabajo;
- b) Organizar 12 seminarios de capacitación en 12 provincias (40 personas por seminario) destinados a profesores de la fase de postalfabetización;
- c) Editar 231.000 ejemplares de libros de lectura; y
- d) Impartir cursos de actualización de conocimientos a 770 maestras.

2. El proyecto MOR/97/P07

190. Este proyecto, que surgió a raíz de un subprograma nacional de salud reproductiva, se ejecutará, en colaboración con el FNUAP en el período 1997-2001 en las diez provincias más desfavorecidas del Reino. Sus objetivos son:

- a) Dar a conocer a las mujeres y muchachas en edad de procrear los problemas de población y de la salud reproductiva;
- b) Generalizar la educación sobre población;
- c) Capacitar a 300 monitoras de 108 centros sociales;
- d) Alfabetizar y sensibilizar a 75.000 mujeres y muchachas, así como a 100.000 adolescentes, sobre la importancia de la salud reproductiva y sus repercusiones;
- e) Revisar el material didáctico utilizado para introducir en él los conceptos de salud reproductiva e higiene.

3. El proyecto "Educación V"

191. Este programa, que se ha emprendido en colaboración con el Banco Africano de Desarrollo (BAD) y la FAO, tiene por finalidad alfabetizar a las mujeres de las zonas rurales. Se pretende:

- a) Ofrecer posibilidades de alfabetización cerca de donde residen las mujeres y jóvenes mediante unidades móviles;
- b) Alfabetizar a 40.000 mujeres y 1.550 muchachas que trabajan en 31 cooperativas agrícolas;
- c) Concebir y elaborar material didáctico específico.

Balance de los programas de alfabetización, 1994-1997

Programa	1994/1995	1995/1996	1996/1997	Balance general 1994/97
Fase básica	68 416	78 037	86 353	224 806
Fase complementaria	23 156	29 453	32 262	92 874
Hombres	51 013	59 474	68 500	135 375
Mujeres	40 562	48 016	50 115	164 305
Zonas rurales	37 144	46 822	50 868	134 834
Zonas urbanas	54 431	60 668	67 747	182 846
Número total de beneficiarios	91 557	107 490	118 615	317 680

Artículo 15 - Derecho a la participación en la vida cultural

A. Política cultural de Marruecos

192. El Departamento de Cultura sigue aplicando su estrategia para que todos los ciudadanos, sin discriminación, gocen plenamente de sus derechos, de conformidad con las disposiciones del Pacto.

1. La vida cultural en las zonas rurales

193. En cumplimiento de las altas instrucciones reales, que dan especial importancia a las zonas rurales en la estrategia del Gobierno y en el marco de su política de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población rural, así como para lograr un mejor reparto geográfico de los servicios y la infraestructura cultural, el Ministerio de Cultura ha puesto en marcha, en colaboración con las colectividades locales, un amplio programa que comprende la creación y el equipamiento de bibliotecas en zonas rurales. El Ministerio aporta el material y los libros necesarios, así como la dirección de las bibliotecas, mientras que las colectividades se ocupan de construir los locales.

194. Aparte de las iniciativas de diversas asociaciones y organizaciones no gubernamentales, y con miras a poner al alcance de la población rural la oferta cultural nacional, el Departamento de Cultura puso en marcha en enero de 1998 un programa permanente de animación cultural y artística (actividades para niños, espectáculos teatrales, conciertos, etc.), para dinamizar la vida cultural en todo el Reino, en particular en las zonas rurales y los municipios pequeños.

195. En el marco de la descentralización y la democratización de la cultura, en vista del papel de la cultura en todo el proceso de desarrollo económico y social, y a fin de permitir que las zonas rurales dispongan también de la infraestructura cultural necesaria, en virtud de la Ley N° 47-96 relativa a la organización de las regiones, se han constituido comisiones permanentes encargadas de la enseñanza y la cultura en los 16 consejos regionales de reciente creación.

2. Participación de los ciudadanos en la vida cultural

196. De conformidad con las altas instrucciones reales sobre descentralización, y con el fin de posibilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural y promover la cultura ante el sector privado, se han adoptado las siguientes medidas.

a) Creación del Consejo Superior y de los Consejos Regionales de Cultura

197. En el marco de la descentralización y la democratización de la cultura, se han creado el Consejo Superior y los Consejos Regionales de Cultura en virtud del Decreto N° 2-94-288 del 21 de enero de 1995. Esos órganos, de los que Su Majestad el Rey es Presidente honorario, demuestran el gran interés

del Soberano en la cultura como elemento fundamental del desarrollo. Estos órganos consultivos, que están integrados por representantes de todos los interesados (colectividades locales, asociaciones culturales y sindicatos, sector privado y bancario, personalidades del mundo del arte y de las letras, etc.), constituye un verdadero foro para el debate de la política cultural y el establecimiento de las orientaciones y prioridades culturales. El Consejo Superior de Cultura está coordinado a escala local por los Consejos Regionales de Cultura, que se encargan, entre otras cosas, de determinar las necesidades culturales de la población y fomentar las actividades culturales a nivel regional, así como de formular, a título consultivo, propuestas sobre la estrategia y la política culturales.

b) Promoción y desarrollo del mecenazgo cultural

198. Los limitados recursos financieros disponibles para la cultura -como en la mayoría de los países- no bastan para responder a la creciente demanda cultural. Frente a ese déficit, y consciente del papel que pueden desempeñar la sociedad civil, el sector privado, las colectividades locales y todos los interlocutores potenciales en la promoción de la cultura, por el bienestar de los ciudadanos tanto en las ciudades como en el campo, la Secretaría de Estado para la Cultura ha integrado el mecenazgo en sus orientaciones de base de la política cultural. Para ello, acaba de organizar, en colaboración con la UNESCO, unas jornadas de estudio sobre el tema "Cultura y mecenazgo en Marruecos: elementos prácticos de aplicación". El principal objetivo de esas jornadas, en las que se reunieron a entidades económicas, creadores y artistas, responsables de la cultura, investigadores y universitarios, y expertos nacionales y extranjeros, era crear una nueva dinámica entre distintas entidades capaces de promover el mecenazgo cultural, promover los valores del mecenazgo y determinar las oportunidades, las modalidades prácticas y las perspectivas de su desarrollo.

B. Salvaguardia del patrimonio, promoción y difusión de la cultura

1. Salvaguardia del patrimonio cultural

199. La salvaguardia del patrimonio cultural, su conocimiento y su promoción son algunos importantes objetivos del Departamento de Cultura. Para ello, lleva a cabo diversas actividades.

a) Los monumentos históricos

200. El Departamento de Cultura ha realizado diversas operaciones de conservación y restauración, de monumentos históricos de distintas épocas en las diferentes regiones del Reino: arquitectura de tierra (Taourirt, Rissani), murallas y pórticos de medinas (Salé, Rabat, Taroudante), madrasas (Ben Youssef en Marrakech, Mérinide en Salé), etc. Algunas de esas actividades se han financiado gracias al mecenazgo.

b) Los museos

201. Entre las numerosas actividades realizadas en este ámbito cabe citar el inventario de las colecciones adquiridas por el Departamento de Cultura, la sensibilización de la sociedad civil mediante la celebración del

Día Internacional de los Museos, y la preparación de leyes que rigen el ámbito de los museos privados, de los que existen dos: uno abierto en 1995 en Salé, y otro en 1997 en Marrakech.

c) Inventario del patrimonio cultural

202. Las actividades realizadas en esta esfera han consistido en crear una base de datos sobre las artes, los usos, las costumbres y las tradiciones orales, inventariar las artes y oficios y otros conocimientos tradicionales, organizar misiones de inventariado a diversas regiones del Reino, informar al público del patrimonio cultural y divulgar los conocimientos sobre éste.

d) El patrimonio mundial

203. Como prueba de su interés por la conservación del patrimonio cultural, Marruecos ratificó la Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en 1975 e inscribió algunos de sus bienes culturales en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO: la medina de Fez en 1981, la medina de Marrakech en 1985, la alcazaba de Ait Ben Haddou en 1987, la medina de Meknes en 1996 y Tetuán y Volubilis en 1997. Además, la plaza de Jamaa El Fna en Marrakech ha sido declarada por la UNESCO patrimonio oral de la humanidad.

2. Promoción del libro y de las bibliotecas

204. Con el propósito de apoyar las actividades literarias y artísticas, perpetuando una iniciativa nacional que data de hace varios años, el Departamento de Cultura organiza cada año el "Gran Premio del Libro" y el "Gran Premio del Mérito" bajo la presidencia de su Alteza Real el Príncipe Heredero Sidi Mohammed, así como el "Premio Hassan II de manuscritos y documentos", para salvaguardar la parte escrita del patrimonio nacional.

205. Para proteger los intereses morales y materiales relacionados con el mundo de los libros, y desde la proclamación por la UNESCO del 23 de abril como Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, cada año se organizan diversos actos en el Reino para celebrar ese día (fiesta del libro del 23 al 30 de abril) a fin de sensibilizar al gran público sobre la cultura y promover el libro en particular y la cultura en general.

3. Apoyo a las asociaciones culturales

206. El Departamento de Cultura presta apoyo moral y financiero a diversas asociaciones culturales y participa en diversos actos organizados por éstas. Además, colabora con ellas en la celebración de encuentros culturales organizados cada año por iniciativa suya; a tal efecto, se ha creado una considerable infraestructura que constituye un espacio de expresión de movimiento asociativo cultural. En particular, el número de casas de la juventud, verdaderos centros de actividades para jóvenes, pasó de 242 locales en 1994 a 267 en 1997. El número total de usuarios pasó de 2.526.626 en 1994 a 2.767.019. Además, 96.670 jóvenes utilizaron los albergues, cuya función es alojar a los grupos de jóvenes que viajan para conocer distintas regiones de Marruecos o para participar en actos educativos, culturales o deportivos.

C. Fomento y desarrollo de la cooperación y de los contactos internacionales

207. Para estrechar los lazos de amistad y de cooperación que unen al Reino de Marruecos con países hermanos amigos y para mantener y fortalecer la presencia cultural de Marruecos en todo el mundo, la Secretaría de Estado presta especial atención, además de a la organización de semanas culturales y la participación en encuentros y festivales culturales internacionales, a la cooperación cultural y artística con los organismos y las fundaciones culturales internacionales. En particular, cabe citar en este ámbito un hecho destacado que se ha producido recientemente con la creación de una fundación marroquí-andaluza de diálogo entre las tres culturas y las tres religiones (musulmana, judía y cristiana) con sede en el pabellón de Marruecos en Sevilla. Esa fundación tiene por finalidad promover los principios que siempre han guiado a Marruecos en el diálogo interreligioso e intercultural.

CONCLUSIÓN

208. De conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Marruecos ha seguido esforzándose para garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto. Desde la presentación de su informe inicial en 1993 (E/1990/5/Add.13) la sociedad marroquí ha experimentado importantes transformaciones que han favorecido el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. En efecto, se han logrado importantes avances en el control del crecimiento demográfico y del nivel de vida de la población, el desarrollo de las instituciones políticas mediante la promulgación de la nueva Constitución y la llegada al poder del primer gobierno de alternancia, lo que ha constituido un hito en la modernización de la vida política nacional. En particular, esos progresos se han conseguido gracias a la promoción del diálogo social desde la firma del acuerdo de 1° de agosto de 1996 entre el Gobierno y los interlocutores sociales, el impulso de la función consultiva y la emancipación progresiva de la sociedad civil, así como su mayor participación en el proceso de desarrollo económico, social y cultural del país. Se han logrado verdaderos progresos en el ámbito social, como lo demuestra la evolución de las asignaciones presupuestarias.

209. Sin embargo, para que todos esos esfuerzos den los resultados esperados, debe aligerarse considerablemente la deuda exterior. El peso de esa deuda ha aumentado como consecuencia de estos últimos años consecutivos de sequía en Marruecos. El saldo de la deuda exterior pública descendió de un 67,9% del PIB en 1995 a un 58,3% en 1997, en parte gracias a los acuerdos con Francia y España para convertir una parte de la deuda en inversiones y al pago anticipado de una parte de la deuda onerosa. Pese a esos notables esfuerzos, el nivel de deuda sigue siendo elevado y las cargas de la deuda exterior (intereses y amortizaciones) siguen absorbiendo el 28% de los ingresos corrientes de la balanza de pagos. La cancelación de la deuda exterior se realiza en detrimento de la deuda pública interior, cuyo saldo se situó en el 39% del PIB en 1997, para cubrir el déficit presupuestario y el saldo negativo de la financiación exterior.

210. No obstante, basándose en una visión estratégica, voluntarista y participativa, y en el control de los equilibrios fundamentales, el Gobierno está resuelto a dar prioridad a las obras sociales cuya magnitud representa uno de los grandes desafíos para el Marruecos actual. Eso es lo que se deduce del informe económico y financiero que acompaña a la Ley de finanzas 1998-1999, en el que el Gobierno anuncia su estrategia social en los siguientes términos:

"En el ámbito social, y además de un pacto en favor del empleo que hará partícipes a todos los integrantes de la nación, los objetivos prioritarios del Gobierno son la lucha contra el desempleo, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, la promoción de la alfabetización y de la enseñanza básica, el mejoramiento de la atención primaria de la salud, la reforma de la protección social y el fomento de la vivienda social.

Para alcanzar esos objetivos, con un planteamiento integrado hay que revisar el reparto espacial y sectorial del gasto social del Estado, a fin de dar prioridad a los grupos más pobres de las capas sociales desfavorecidas y a las más vulnerables, en particular en las zonas rurales y en la periferia de las ciudades.

El Gobierno emprenderá una reforma radical de los mecanismos de transferencia social en favor de las clases más desfavorecidas, creando un sistema de selección de la población que podrá recibir servicios sociales gratuitos del Estado en materia de salud, nutrición, vivienda y asistencia social.

Por lo demás, la estrategia social tiende a reforzar la posición de la mujer, a liberar su potencial creativo y a combatir todas las formas de discriminación de que es objeto. Su objetivo es proteger a la familia, a los niños y a los discapacitados.

Para ello, el Gobierno elaborará un código del niño, fortalecerá los programas destinados a proteger a los niños contra la violencia y los abusos de que son víctimas y mejorará los establecimientos de acogida, formación y ayuda para los ciudadanos discapacitados.

La estrategia social se consolidará mediante la creación de un fondo de desarrollo social y la elaboración de un mecanismo transparente de movilización del azaque."
